



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y
HUMANIDADES**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implementar sistema de asignación inmediata en el auto
admisorio adecuado al sueldo mínimo vital del proceso de
alimentos, Comas 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Ordaya Quicaña, Marilyn Gabriela (ORCID: [0000-0002-5640-988X](https://orcid.org/0000-0002-5640-988X))

Sarmiento Mita, Luis Albert (ORCID: [0000-0001-5644-1145](https://orcid.org/0000-0001-5644-1145))

ASESOR:

Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo (ORCID: [0000-0003-1057-0413](https://orcid.org/0000-0003-1057-0413))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho De Familia, Derechos Reales, Contratos Y Responsabilidad Civil
Contractual Y Extracontractual Y Resolución De Conflictos.

LIMA-PERÚ

2021

DEDICATORIA

Esta tesis esta dedicada primero que nada a Dios , quien nos supo guiar por el buen sendero, brindarnos paciencia y fortaleza en todo tiempo durante este camino , por darnos discernimiento de realizar un trabajo que ayude a muchos niños que requieren de atención inmediata para su subsistencia ; Así mismo a nuestras familias padres e hijos por su apoyo , su ejemplo y confianza en cada uno de nosotros por su enorme amor en los momentos difíciles , quienes nos han formado en valores, principios y carácter, empeño perseverancia y coraje que han hecho de nosotros buenas personas con coraje para lograr nuestros objetivos .

AGRADECIMIENTO

Agradecemos profundamente a nuestro Docente por toda su dedicación , paciencia , ejemplo , sus enseñanzas y por permitirnos sacar lo mejor de nosotros en cada etapa del presente trabajo , a los compañeros por ser parte de nuestra formación ,a nuestra Universidad por permitirnos y formarnos profesionalmente , así mismo agradezco a cada persona y profesional que participo en el presente trabajo para lograr culminarlo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO.....	4
¿Qué es el derecho a los alimentos?.....	6
Los responsables de asumir los alimentos.....	6
Características del derecho alimentario.....	7
Criterios que tiene en cuenta el juez para fijar una pensión de alimentos:.....	7
Competencia de conocer los procesos alimenticios.....	7
La Tutela cautelar:.....	7
La tutela anticipada.....	8
METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación	11
3.2. Categorías , Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística	12
3.3 Escenario de Estudio	14
3.4 Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de Análisis de la Información.....	18
3.9. Aspectos éticos	19
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS.....	37

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	13
TABLA 2 : ENTREVISTADOS.....	18
TABLA 4: RIGOR CIENTÍFICO.....	23
TABLA 5 : TABLA COMPARATIVA DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS .	50
TABLA 6: TABLA DE MODIFICACIÓN PROCESO DE ALIMENTOS.....	51
TABLA 7: TABLA DE CUADROS DE DIFERENCIACIÓN	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01	12
Figura 02	18
Figura 03	19

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Art. : Artículo

PJ : Poder Judicial

C.C. : Código Civil

CPC: Código Procesal Civil

CPP: Constitución Política del Perú

EU : Unión Europea

CIDH : Convención Interamericana de Derechos Humanos

CNA : Código del Niño y del Adolescente

C.E. : Consejo Ejecutivo

Resol : Resolución

Vol. : Volumen

Cs. : Ciencias

RESUMEN

El presente trabajo ha realizado un estudio minucioso sobre los procesos de alimentos, y el análisis de la asignación inmediata, lo cual permitirá mejorar la función jurisdiccional en beneficio del menor alimentista. De este modo, además de analizar y de llenar un vacío, debe entenderse como una herramienta en beneficio de las poblaciones más vulnerables: madres gestantes y niños alimentistas que ven frustrados sus derechos alimenticios, por falta de celeridad o por vacíos normativos, lo que podría acarrear la afectación de derechos fundamentales como la salud, máxime si nos encontramos en contextos tales como enfermedades de salud que afectan gravemente el desarrollo del menor alimentista, facultando al Juez que al momento de la verificación de la verosimilitud del derecho le permita pues disponer mediante el Auto admisorio ordenar la asignación inmediata Proporcionado al Sueldo Mínimo Vital, para satisfacer un derecho, nuestro tipo de investigación es básica, con nivel descriptivo, y el enfoque de investigación es cualitativa, y diseño Teoría Fundamental, para obtener datos utilizamos revistas indexadas como nacionales e internacionales de autores especialistas en derecho de familia, también y otras fuentes de información que se relacionan al informe de revisión literaria.

Palabras clave: Alimentos, Asignación Inmediata, Auto admisorio, facultad jurisdiccional.

ABSTRACT

The present work has carried out a meticulous study on the food processes, and the analysis of the immediate allocation, which will allow to improve the jurisdictional function for the benefit of the minor obligee. In this way, in addition to analyzing and filling a void, it should be understood as a tool for the benefit of the most vulnerable populations: pregnant mothers and nurturing children who see their food rights frustrated, due to lack of speed or regulatory gaps, which could cause the affectation of fundamental rights such as health, especially if we are in contexts such as health diseases that seriously affect the development of the minor obligee, empowering the Judge that at the time of the verification of the verisimilitude of the right allows him to dispose by means of the Self-admission order the immediate assignment Provided to the Minimum Living Salary, to satisfy a right, our type of research is basic, with a descriptive level, and the research approach is qualitative, and Fundamental Theory design, to obtain data we use indexed journals such as national and international authors of specialists in family law, also and other sources of information that are related to the literary review report, such as thesis.

Keywords: Food, Immediate Assignment, Self-admission, jurisdictional power.

I.- INTRODUCCIÓN

En vista de los perjuicios que se generan contra los menores alimentistas a causa de falta de celeridad y de vacíos de la norma aplicada o falta de competencias jurisdiccionales, es que los procesos de alimentos atraviesan un largo recorrido en el tiempo que merece atención urgente de asignación inmediata, lo cual nos ha llevado a plantear la **realidad problemática** partiendo del análisis de las falencias de nuestro sistema jurídico, buscando proteger con un sistema de asignación inmediata urgente a los petitorios de alimentos, la cual se basará en garantizar de manera indubitable el derecho invocado, previo análisis de la verosimilitud de la pretensión y que el menor tenga acceso inmediato a los alimentos con características que deberá cumplir el sujeto pasivo de la demanda es decir, que el menor debe ser obviamente menor de 18 años, que dentro de las necesidades la principal razón de los alimentos y que demandante tenga un nivel de necesidad especial es decir la madre no tiene un trabajo estable o no cuenta con estabilidad laboral, no tiene una pensión ni un beneficio continuo, en estos casos donde hay un riesgo inminente que la madre no pueda proveer lo suficiente para el menor, será requerido y permitida la asignación inmediata. Considerando que los derechos del menor alimentista en un derecho fundamental, el cual está en inminente peligro en la medida de la dilación del mismo, por esta razón y el principio del interés superior del niño, más aún cuando se encuentra en estado de indefensión, la presente investigación servirá para aplicar instituciones jurídicas de protección frente a la demora, vacío normativo o falta de facultad del Juez en cuanto se verifique el derecho invocado para así poder tener facultad y aplicar la Asignación Inmediata a favor del alimentista asegurando así la satisfacción de su derecho.

Podemos verificar que existen diversos autores referidos a este tema, tomamos como categoría a resaltar y todo el enfoque de este trabajo a la Asignación Inmediata de Alimentos, formulando como **problema general**: ¿Cuál sería la Implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital Comas 2020? y como **problemas específicos 1**: ¿Cuáles son los presupuestos para la Asignación Inmediata frente a la necesidad

inminente del menor alimentista ?; **problema específico 2:** ¿Cuál es el criterio para que el Juez advierta el riesgo inminente del menor frente a la necesidad de los alimentos en el auto admisorio adecuado al sueldo mínimo vital?

Por otro lado , en cuanto a la **Justificación teórica:** la presente tesis tiene como finalidad evaluar la seguridad jurídica en el proceso de alimentos para proteger al menor alimentista en estado inminente de necesidad, mediante un proyecto de ley que se planteara usando de los mecanismos que ambos investigadores contamos, con respecto a la **Justificación práctica :** Muchas veces y debido a dilatación de los procesos genera desamparo y perjuicio al menor, así mismo debemos determinar los presupuestos normativos y facultativos en estos procesos para planear la celeridad y no dejar en estado de indefensión y vulnerabilidad ante el incumplimiento de su progenitor a fin de procurar soluciones inmediatas y eficaces, en cuanto a la **Justificación Metodológica:** Análisis sistemático de revistas indexadas y jurídicas , así como normas vigentes y tesis , en el cual nuestro trabajo de investigación tendrá impacto en la comunidad jurídica e institución jurídica de aplicación de asignación inmediata en los procesos de alimentos adecuado al sueldo Mínimo Vital.

En la presente Tesis se plantea como **objetivo general:** Proponer la Implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital. Del mismo modo como, **primer objetivo específico:** Describir los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista, como sujeto de derecho y como **segundo objetivo específico:** Plantear los criterios que el Juez debe advertir cómo el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

Por tanto , a partir de plantearnos los objetivos , surgen algunos supuestos que responderán a cada cuestionamiento planteada anteriormente ; el **supuesto general** plantea que la Implementación de Asignación inmediata de alimentos serviría de forma óptima para la celeridad de los procesos de alimentos que ponen en riesgo derecho del menor alimentista esto supone que de existir una herramienta normativa de aplicación inmediata pues beneficiaria de forma célere a todas luces al menor alimentista ; por otro lado el **supuesto específico 1:** indica que esta medida permitiría la satisfacción en parte del petitorio ,siendo este proporcional a la pretensión vinculado al principio de necesidad y de la tutela jurisdiccional ,

dejando a discrecionalidad y criterio del Juez lo que en cada caso específico afectaría el derecho del alimentista ,y como **supuesto específico 2** : frente a la necesidad inaplazable o un posible perjuicio del solicitante implicaría la urgencia de que el sistema normativo emita Resoluciones de Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital ,para la satisfacción de un derecho exigido , debiendo el Juez apreciar los hechos concretos , siempre y cuando exista la verosimilitud del derecho , lo que implica una disposición de tutela de derecho exigido .

II.- MARCO TEÓRICO

Desde la universalidad en el derecho de familia, esta se considera como la piedra angular y fundamental de la sociedad, por lo que la familia ha sufrido notables cambios que genero una severa evolución cultural en cada área la sociedad. A través de la historia los derechos y la responsabilidad de dar alimentos eran reconocidos , dado que en Grecia la obligación de prestar alimentos fue por el principio de reciprocidad entre padre y sus hijos , mientras en Roma no se reconocían este tipo de prestaciones alimentarias ,dado que esta ciudad se institucionalizo a la familia como la al serviciosocial del paterfamilias, siendo que los progenitores tenían derechos reconocidos sobre todo aquello que pertenecían a sus hijos , por lo que los derechos de los hijos no se reconocían ,por el contrario si se reconocían el derecho de los progenitores , llevando a desenlaces extremos en los cuales los hijos se sometían a la libre disposición y decisión de sus bienes y hasta de sus vidas por parte de sus progenitores ,lo que con la evolución de la iglesia cristiana fue desvaneciendo la institución pater familia para posteriormente desaparecer por completo.

Así podemos mencionar los **antecedentes nacionales**, podemos mencionar a Ramírez, H.(2019).Nos refiere lo previsto en el Art.675 del CPP, que en los procesosde alimentos se solicita al aplicación de medida temporal , la cual procede sobre el derecho invocado de fondo cuando esta es invocada por los ascendientes , conyugues e hijos menores , cuando hay verosimilitud del derecho y es indubitable , el quantum se fija por el juzgador de forma mensual y adelantada que se descuentaran del monto que se fije en la sentencia, así mismo nos señala que la reforma aprobada por la Ley N° 29803 la cual faculta al juzgador a otorgar la asignación anticipada de oficio , si es que no la invoca la parte interesada dentro de los tres días de haberse notificado la admisión de la demanda, siendo que la omitir esta asignación genera problemas al contravenir una necesidad impostergable por parte del alimentista y exista verisimilitud del derecho. Jarrin, DP. (2019).Conceptualiza el derecho de los alimentos no solo lo que el menor deba ingerir , sino también el alimento espiritual , siendo que “alimento” , es todo lo que sirve para la nutrición y sustenta el sistema corporal , entendiéndose lo que se necesita para vivir , vestirse , residencia , medicación , etc. , la falta de eficacia en el aseguramiento a esta prestación quiebra estos principios sujetos a protección por parte del estado ,tiene características inalienables al gozar de reciprocidad ,

indeterminable , intransmisible ,irrenunciable ,inembargable e indeterminado. El anticipo tutelar se origina a causa de las herramientas que existe fallan , son insuficientes , ineficaces o se dilatan en el proceso jurisdiccional , por lo que tiene carácter de protección de los derechos invocados , debido a la escasa normatividad en medias cautelares o por carencia de advertencia del Juez de anticipar en la medida los peligros en la demora del juicio instaurado .(Hocsman, 2020).

Antecedentes internacionales Soto ,M. (2014).Por su parte , diferencia entre la competencia de los tribunales Argentinos y la Convención Interamericana o su derecho autónomo , sobre las Obligaciones Alimentarias , por lo en el primer caso , en cuanto a la aplicación del Art.6° de la CIDH , señala que : “ la obligación a los alimentos según en condición de alimentista y alimentante se reglamenta por los principios jurídicos que a criterio del Juzgador resulte más favorable a interés del alimentista, basándose la competencia aplicable al art. 2630, la que dispone que : el derecho del alimentista se sujeta al derecho de la residencia de ambas partes , que por criterio del juez sea la más resulte más favorable al alimentista .

Calahorrano, C.(2019), menciona que en Ecuador ,la familia , sociedad y estado son responsables de proteger estos derechos de los menores alimentistas, el estado dentro de su competencia deberá no solo proteger sino aplicara medidas necesarias para su desarrollo y aplicación efectiva ,el Juez de las tablas será en proporción a la posibilidad del obligado y la necesidad del alimentista, en ningún caso se aplica montos mínimos a criterio del Juez Para López, V (.2020).

Mientras Lapiedra , A. (2015), Indica que la Unión Europea , en la Declaración de Ginebra aprobada por la Sociedad de las Naciones Unidas, es la primera herramienta Internacional que realza los derechos favor de los niños :”el mundo tiene que dar lo mejor de sí a los niños menores “ , esto como antecedente al Interés superior del Niño , para posteriormente ser prescrita en la Declaración de los Derechos del Niño , previsto en su principio segundo , es que el menor alimentista gozará de una protección especial de oportunidad y atención a este , para su desarrollo físico , mental, moral, social y espiritual , de manera saludable y normal, así como en condiciones dignas y en libertad ,imponiendo a los estados la responsabilidad de priorizar y tener una atención de carácter especial.

En cuanto a las **Teorías relacionadas** podemos referir respecto al **sistema de asignación inmediata**: La Competencia de conocer los procesos alimenticios

según refiere el Artículo 547° del CPC ,los competentes para admitir y desarrollar el proceso de alimentos con los Magistrados de los Juzgados de Paz Letrados y de Familia respectivamente . (editores, 2021) Bocanegra, R. (2020). En su artículo publicado en la revista del Poder judicial “Entrelo real y lo virtual” : indica que sobre simplificar y con la herramienta virtual en cuanto al proceso alimenticio de las niñas , niños y adolescentes”, hace el análisis dela emisión de la Resolución de carácter Administrativo N° 000167-2020-CE-PJ (04 Junio del 2020),que aprobó la Directiva N° 007-2020-CE-PJ, el que es proceso simplificado y virtual pueda efectivizar un proceso más célere , simple y con eficacia toda vez que esta nueva directiva no es una herramienta capaz de superar las deficiencias en los tramites de los procesos de alimentos , pues esto es debido a un tema jurisdiccional sino que enmarca un tema social dinámico de las personas ,garantice los debidos procesos y permita la igualdad de las partes procesales que permita al juzgador tener las facultades extraordinarias que permitan adecuar el sistema normativo con la finalidad de concretizar el resultado final del proceso y estesea efectivo prevaleciendo así ante toda norma el principio del interés superior del niño , y se pueda garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional con pretensiones al derecho de alimento que es necesario puesto que garantiza el desarrollo pleno del menor y su salud, debemos mencionar que nuestra legislación en la actualidad , el derecho a los alimentos es una obligación de carácter natural convertida en un deber y su incumplimiento puede generar hasta perdida de la libertad ,amparado en el Art 6 de la CPP concordante con el Art. 27 del CNA , por otro lado si bien el artículo 675 del CPC, menciona que el Juez tendrá la facultad de actuar de oficio y disponer la asignación anticipada provisionalmente para los niños ya adolescentes , esto si no lo ha solicitado el alimentista y siempre y cuando se encuentre dentro de los tres días de haber notificado la Resolución con el auto admisorio ,esta medida en cuanto dure el proceso y con indubitable relación familiar ,pero en realidad solo esta asignación anticipada es atendida por el Magistrado siempre que el alimentista lo haya solicitado por lo que no es atendible por no ser clara y menos exacta de los beneficios que se otorgan mediante este mecanismo. Es la primigenia disposición de carácter cautelar de tutela anticipada, normatividad que fue originaria y se modificó en la Ley No.29279. Dado que dicha asignación temporal para los menores alimentistas se ampara en el medio probatorio documental de la relación y grado de consanguinidad con el obligado (acta de nacimiento con la declaración del obligado) siendo que lo único que queda por definir por parte del Juez es el

monto de asignación a imponer al momento de resolver . (El Peruano,DO, 13). Por su parte en consecuencia Mejía ,C. (2015) Menciona en cuanto a las medidas cautelares amparadas en el CC para solicitar la protección y amparo de los alimentos antes las evasiones y los futuros incumplimientos por parte del deudor , así mismo señala que nuestro código reconoce las asignaciones anticipadas como media cautelar sin embargo las doctrinas modernas las contiene como tutela de carácter anticipado desconcentrándolas así de las cautelares , lo que hacen es anticipar una parte o completamente lo que se podrá disponer en la sentencia .

Muriche ,A.(2021).En la publicación de su Revista Gaceta jurídica con el título TutelaCautelar , anticipada y autosatisfactiva en el derecho procesal de Familia , nos mencionan que la tutela cautelar es un modo de prestar tutela jurídica, siendo que la medida cautelar como media anticipada nos permitirá asegurar las decisiones finales de la sentencia , lo cual deviene de garantizar la tutela jurídica y efectivamente , previsto en el inciso 3 del Art. 139° de la C.P.P., toda vez que no podría considerarse que esta tutela es efectiva si no asegurara la eficacia de la decisión para que oportunamente sea materializada o se concrete en el derecho invocado, así mismo el CPC en el Art. 611, establece presupuestos para aplicar la media cautelar de un derecho invocado: a)verosimilitud del derecho invocado , b) Peligro en la demora ,c) Razonabilidad sobre el primero , siendo que se requiere que el juez analice la posibilidad de dictar sentencia a favor de quién invoca el derecho , pues esta resultaría siendo ineficaz a consecuencia de la dilatación del proceso .

En cuanto a los **criterios del juez en el sistema de asignación inmediata** :EL juez deberá advertir el principio de interés superior del niño, puesto que ello representa la naturaleza doctrinal de protección integra hacia el menor y materializa todo reconocimiento a sus derechos humanos , los que se consagran en la Convención sobre derechos humanos del infante , de igual modo deberá servir de manual y criterio al momento de tomar la decisión en materia de alimentos que incluyan al menores de edad , lo que a su vez garantizara protección y tutela efectiva de protección a los derechos del menor por lo que este principio deberá superponerse ante cualquier otro derecho cuando exista controversia , pues constituye norma de prevalencia frente a conflicto de derecho u otros que generen duda en materia procesal(Carrasco ,C& G,V. 2019) , Por otros lado los Criterios que tiene en cuenta el juez para fijar una pensión dealimentos :El artículo 481° del Código Civil, prescribe que el juez deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) El estado de necesidad de quien los invoca y b) la posibilidad económica del obligado a prever los alimentos. Por otro lado, en cuanto a ¿que son los derechos de alimentos?: Según el artículo 472° del Código Civil en nuestra legislación, prescribe que los alimentos es todo aquello indispensable para el desarrollo, sustentar, residencia, vestir, educar así como la atención médica, psíquica, recreacional, según sea la circunstancia o posibilidad económica de cada familia, atenciones y aportes durante el estado gestacional desde que es concebido hasta la post natalidad. Características del derecho alimentario

El artículo 487° del Código Civil menciona que es de carácter irrenunciable, es intransmisible, irrenunciable, e incompensable e intransigible, así mismo Menciona que la pensión alimenticia de los menores son de carácter constitucional y fundamental derivado de la patria potestad, obligación amparada en cuanto se deriva del divorcio y /o separación de los progenitores, en la que me pone mayor atención en los alimentos en favor de los hijos menores, esto como resultado de la relación paterno-filial Jurista Editores, C.C. 2021. Mientras Orozco, G.(2015) refiere que el derecho de alimentos, sino se invoca por el principio de un pilar solidario en la familia, que responsabiliza a los familiares a cubrir estas necesidades inherentes y de vital importancia, que cualquier menor necesitado no pueda satisfacer por sus propios medios, por lo que es aplicable el Art. 73.2 del CN: Los progenitores deberán mantener la residencia, como todo cuanto implique el desarrollo integral de sus menores hijos, distribuyendo esfuerzos, con igualdad y responsabilidad.

En cuanto al presupuesto para la asignación inmediata frente a la necesidad inminente del menor. el derecho a los alimentos esta direccionada a la asistencia invaluable en dinero, es decir no persigue un beneficio económico sino la defensa del derecho a la vida e integridad del menor, cuyos requisitos principales son la necesidad del alimentista y la posibilidad del obligado, así mismo menciona que estos presupuestos podrían ser variados a los largo del proceso o alguna circunstancia que así lo determine, estos presupuestos objetivos son; el estado de necesidad del menor alimentista, posibilidad económica del alimentante, así mismo refiere que, (Chávez, M.(2017), por su parte. Por su parte Fernández O. & D,S.(2020,pg.9), en su tesis *Razones jurídicas para regular y exigir la pensión de alimentos desde que nace el alimentista*: Nos menciona que la responsabilidad de prever el pago de pensión de alimenticia debe ser desde el nacimiento del alimentista, entiéndase por alimentos a todo aquello necesario que aporta en la subsistencia. En tanto el CPC prescribe en sus artículos 675° y 676° la concesión

de la medida temporal la asignación anticipada alimentista , el primero nos señala que : “en todo proceso de alimentos se concede una medida de asignación anticipada cuando así lo requieren los padres , la esposa y los hijos menores de edad, con el certera comprobación del lazo de consanguinidad con la o el obligado en concordancia al artículo 242° , 473°y 483° del CC , así mismo el Magistrado indicara la cantidad aplicada a la asignación que el responsable de la obligación abonara mensualmente y de forma adelantada , las que posteriormente se sustraerá de la impuesta en la resolución de sentencia ,es importante señalar que en el proceso cautelar , es independiente del cuaderno principal , puesto que su naturaleza implica que tenga un cuaderno diferente , siendo que el solicitante debe amparar su pretensión , adjuntando los medios pertinentes que prueben esta pretensión , y magistrado deberá corroborar estos medios anexos , decidiendo su valoración y emitir la procedencia o no del mencionado recurso.

En cuanto al **Auto admisorio en Proporción al sueldo Mínimo Vital**, Cruz ,E. & Z. V.(2020). En la publicación de : *Los juicios de alimentos de niños , niñas y adolescentes en tiempos de Covid-19* , indica que para solucionar los procesos de alimentos se debe considerar el principio de interés superior del niño que contiene los derechos de los menores y su dignidad , a consecuencia de sus problemáticas se recomienda : a) Aplicar el formulario electrónico aprobado por Resolución Administrativa N° 082-2020-CE-PJ, b) El ministerio de justicia y Derechos Humanos realice campañas de atención de Defensa Pública ,c) RENIEC encargada de facilitar la obtención de actas de nacimientos de los menores alimentistas .Por su parte Baldino ,M.& R ,B. (2020). Así también nos indica que nuestras normas al no establecer un límite alto o una asignación dineraria mínima para poder asignar la pensión de alimentos , causa perjuicio al menor alimentista , pues si existiera un monto mínimo reduciría la posibilidad de que el responsable esquite sus responsabilidades haciendo declaratoria de percepciones salariales mínimas y oculte sus ingresos reales , por lo que se corregiría todos estos vacíos estableciendo montos mínimos o máximos y se atribuiría a que el obligado sea más responsable y decida mejor cuantos hijos tener (p.385), solo en un 18.7% (656) de los casos se ha demandado la asignación anticipada de alimentos, a pesar de la importancia que tiene para satisfacer las necesidades alimenticias de los niños, niñas y adolescentes. Pero en aquellos procesos donde se concedió el beneficio, el 70.5% (463) no superó los 500 soles , un alto porcentaje de jueces y juezas (81.2%) otorga una pensión que no supera

los 500 soles. Con este monto únicamente se cubre la alimentación de un niño, niña o adolescentes, según el promedio mensual de la Canasta Básica Familiar del INEI (328.00 soles en el 2016), pero resulta del todo insuficiente para atender otros aspectos indispensables para su desarrollo como salud, educación, vestido y/o recreación así mismo indica que en las demandas de alimentos se requirieron mayormente mensualidades inferiores a los 1000 soles. En las demandas presentadas en la Corte Superior de Justicia de Lima, se solicitaron montos superiores a 1001 soles con una frecuencia mayor que la media nacional, refiere también que 81.2% no supera la pensión de s/.500 soles (Gutiérrez ,C.2018).

En cuanto a los Criterios del juez para advertir el riesgo inminente para proteger al menor alimentista Por su parte el artículo 92° del CNA señala que los alimentos es todo aquello que se requiere para la subsistencia del menor como residencia , consumo nutricional, vestido , formación educativa , así como las instructivas y toda cuanta capacitación requiere para las labores ,atención médica ,psíquica, recreacional de los menores y adolescentes ,así mismo abarca la temporada prenatal hasta postnatal. Zarraluqui ,S. & E (2014) , la variación y extinción son sujetos a los procesos y sentencias, se dan por el resultado de divorcios que acarrearán nuestra sociedad lo cual es un tema que difícilmente se sujetas a un acuerdo de las partes que perjudica a los alimentistas, ante ello el CC art 146° , propone dos principios para designar la cuantificación el monto en proporción a : la necesidad del menor que solicita los alimentos que son gastos básicos del hogar y los recursos del alimentante obligado. El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es aquel derecho que tiene toda persona de acceder al órgano jurisdiccional para poder acceder a la protección de cierta situación jurídica en el que se manifiesta que es vulnerado y amenazado y que se den las mínimas garantías , para posteriormente se resolverá en una sentencia que se funda en derecho y quienes sujeto a ejecución. (López, A. 2019). Por su parte , nos refiere , que la condición de vulnerabilidad de los menores , obliga al estado a disponer de una regulación que deba garantizar la vigencia efectiva de sus derechos y contribuya a su pleno desarrollo, tal y como en el principio II de la Declaración de los Derechos del Niño : la cual dispone gozará de protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios , dispensado todo ello por la Ley y por otros medios para su pleno desarrollo en todos los aspectos, así como tener condiciones de libertad y dignidad.

En cuanto a Identificar el presupuesto para la asignación inmediata del menor alimentista Los responsables de asumir los alimentos, Según el artículo 93° del Código de los Niños y Adolescentes, son los progenitores. No obstante en caso de los menores y adolescentes , según el artículo 93° del CNA, menciona que a falta de estos se efectúa el siguiente orden de prelación :a) quienes son hermanos con mayoría de edad ,b) los padres de los progenitores ,c) parientes colaterales de tercer grado de consanguinidad ,e) Quienes resulten responsables de los menores y adolescentes. (minmp.gob.pe,2004), por su parte, por lo que el Juez puede utilizar las herramientas y parámetros que tiene a su disposición para cuantificar la pensión y esta deberá ser en proporción a la posibilidad del obligado y los requerimientos necesarios del menor solicitante, presupuesto de exigibilidad, en la que se basa la obligación de proporcionar alimentos, esto es, cuál es el vínculo entre el beneficiario de la pensión y el demandado. Cabe destacar que no se propone una lista cerrada, sino que se permite especificar otra relación. Además, se puede indicar si se trata de un hijo nacido dentro del matrimonio o si se aplica lo previsto en el artículo 415° del Código Civil .Por su parte Miraval ,J.(2015), nos menciona que los presupuestos son :a) verisimilitud del derecho invocado: esto es acreditar fehacientemente fundamentos de hecho y derecho logren presumir que exista la afirmación del demandado ,b) peligro en la demora : es la valoración subjetiva del juez , es discrecional , pues se advierte la configuración de un hecho natural o voluntario que podría atentar contra los derechos protegidos invocados por cuanto se necesita una previsión del daño , c) contracautela: este elemento está destinado a resarcir el daño ocasionado o eventuales perjuicios , por lo que se la denomina garantía de garantías y cautela de decisiones judiciales. Por su parte Coca ,G. (2021). Nos menciona que los criterios para fijar la pensión de alimentos están previstos en el Artículo 481 ° del Código Civil , sin embargo menciona que el elemento principal es en proporción en las necesidades de quien las pide y posibilidad de quien tiene la obligación además también el juez debe considerar el trabajo doméstico remunerativo , y no es requisito investigar rigurosamente el ingreso del obligado para poder asignar este monto , dentro de los presupuestos tenemos . a) Vínculo legal, b) Necesidad del alimentista ,c) Posibilidad del alimentante ,d) Proporcionalidad en su fijación .

En cuanto a los **enfoques conceptuales** en la investigación desarrollamos por un lado **la implementación de un Sistema de asignación inmediata en el**

auto admisorio adecuado al sueldo mínimo vital en el proceso de alimentos ha sido diseñado legalmente como un proceso célere que tiene como finalidad que los beneficiarios obtengan lo indispensable para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda y educación. Asimismo Respecto a los **criterios del juez en el sistema de asignación inmediata**. Considera el trabajo doméstico, pese a que a través de la Ley N° 30550 se ha modificado el artículo 481° del Código Civil, a fin de incluir al trabajo doméstico como un criterio para que el magistrado o magistrada fije la pensión de alimentos, la información relacionada con la situación económica del demandado: si es que tiene un trabajo, un aproximado de sus ingresos, y si tiene o no propiedades. En tanto los **Presupuestos para la asignación inmediata ,frente a la necesidad inminente del menor**: si bien el derecho de los alimentos tienen un naturaleza compuesta de una serie de requisitos y presupuestos , por un lado es de naturaleza material cuya puesto que se consolida en la pensión abonada , por otro lado posee naturaleza extrapatrimonial en el extremo que busca y protege la conservación de la vida humana , salud , integridad y atender las necesidad del menor , esto implica que el alimentista carezca de los recursos indispensables para cubrir estas necesidades

Por ultimo en cuanto a **Auto admisorio en proporción al sueldo mínimo vital**, En ese sentido, el monto de los alimentos que se fije a favor de un niño o niña debe permitir la ingesta de calorías suficientes para su desarrollo, pero también debe satisfacer necesidades básicas como vestido, habitación y recreación, que también coadyuvan al desarrollo adecuado del ser humano. El ordenamiento Jurídico peruano: encontramos hallazgos que menciona las facultades del Juez al momento de emitir su auto admisorio y asignar un monto de asignación anticipada, siendo que este monto no rige ningún precepto aplicable en beneficio del menso alimentista, Por otro lado el 3er párrafo del artículo 481° del C.C. indica que no es de necesidad rigurosa averiguar los ingresos mensuales del responsable alimentante.

III.- METODOLOGÍA

En el presente trabajo de investigación ,se utilizara el método de enfoque cualitativo, puesto que se basa en la recaudación de toda información respecto a nuestras categorías, mediante una revisión de la literatura de artículos científicos, así mismo en el análisis e interpretación de la norma, es decir que mediante este método se podrá construir conceptos y herramientas normativas la cual propondrá la implementación de un sistema de asignación anticipada en proporción al sueldo mínimo vital los procesos de alimentos Comas 2020 ,y poder hacer efectiva de tutela jurisdiccional de protección al principio de interés superior al niño , dado que en la actualidad nuestra legislación no contempla este precepto de tutela jurisdiccional , porque es menester hacer una análisis exhaustivo , tal es así que se puedan cumplir los objetivos planteados . Amaiquema , M. et al (2019)Nos menciona que en la investigación cualitativa se usan la recaudación de datos sin medir los números para poder probar una hipótesis (p. 03).

Por su parte Fuster, G. (2019). Nos menciona que el enfoque cualitativo nos conlleva a un tipo descriptivo e interpretar las experiencias que se viven, reconociendo sus significados según la experiencia recogida, lo cual contempla procedimientos rigurosos, que son difícilmente se accede con otros métodos de investigación ,siguiendo una etapa estructural para culminar en plasmarla teóricamente o bien seasujeta a reflexión.

Mientras que para De la Cuesta, B.(2015).Nos señala que el estudio cualitativo se interesa básicamente por la experiencia de la humanidad , cuyo carácter de fundamental para desprender interrogantes sobre la investigación planteada , analizar los datos y hacer alcance de la investigación , que no deben descuidarse puesto que se invalidaría el trabajo y podría ser desestimada como investigación cualitativa .(p.04)

3.1. Tipo y diseño de Investigación

El tipo de investigación que se utilizara en el presente trabajo de investigación, es básica de nivel descriptivo, puesto que se pretende generar nuevos conocimientos, y ampliar el entendimiento en cuanto a la aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva de asignación inmediata en proporción al sueldo mínimo

vital, de modo que los procesos de alimentos sufran menos dilación en el tiempo y sea tutela de protección efectiva a favor del menor alimentista.

Así mismo enfocamos su estudio en las categorías de implementación de un Sistema de Asignación Inmediata de Alimentos de los años 2012 al 2021 , apoyada en la información recolectada haciendo uso de los instrumentos que fueron utilizados para fortalecer nuestros supuestos y por su parte la normatividad vigente hizo lo propio , ya que con la información recaudada nos permitió acceder a nuevos conocimientos con la finalidad de entender la institución jurídica que se pretende aplicar adecuándola a la realidad social , basándonos en otras investigaciones .

Rojas, M. & C, B.(2018) “ *Universidad de Huánuco, tesis LA seguridad Jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco 2017* ”. Desarrolló su trabajo de investigación con enfoque jurídico e integran enfoque cuantitativo , cualitativo y mixto, con nivel descriptivo explicativo, con tipo de investigación aplicada , el autor señala que está enfocada a resolver los problemas de forma práctica con márgenes generales limitados. Utilizó un diseño de tipo experimental descriptivo , transeccional, correlacional y con una población de 3500 licenciados y colegiados en derecho , con una muestra contenida por los titulares del Juzgado de Paz Letrado de Huánuco .

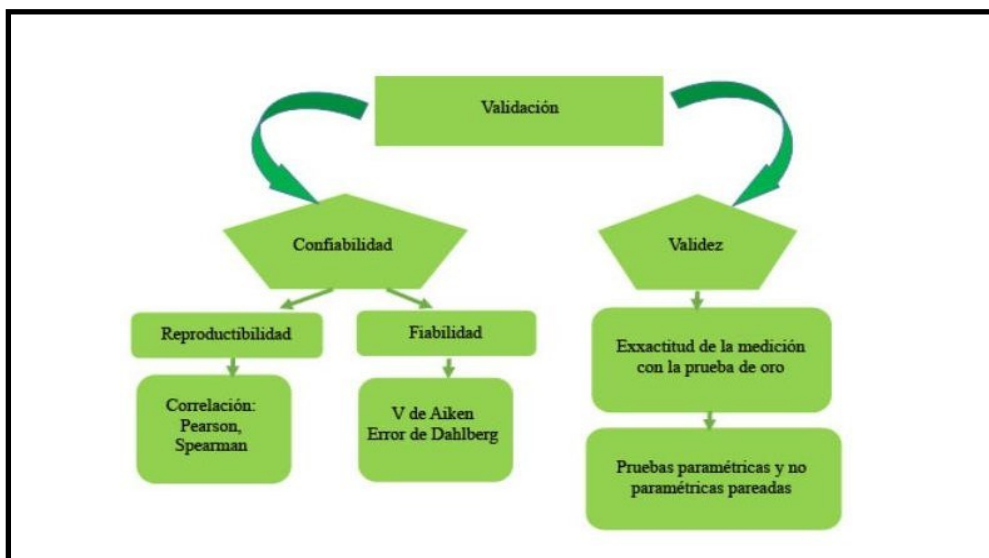


Figura 1 : Esquema de validación de instrumento para ser usado en las investigaciones científicas

Fuente: López, F. et al. (2019)

3.2. Categorías , Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística.

Para cumplir con el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizaron las siguientes categorías y subcategorías .

Tabla 1 . Matriz de categorías

Categorías	Conceptos	Subcategorías	Instrumento
1.- SISTEMA DE ASIGNACIÓN INMEDIATA	La Asignación inmediata se plasma cuando existe la urgencia que los juzgadores emitan resoluciones motivadas y coherentes que son en marco de la tutela jurisdiccional , y que puedan conceder una asignación anticipada a pesar de no haber sido invocada en la demanda, resolviendo esta asignación de oficio al momento de calificar la demanda ,y cuando el derecho del alimentista sea verosímil y no esperar los plazos de notificación de	Criterios del juez en el sistema de asignación inmediata	GUIA De ENTREVISTAS
		Presupuestos para la asignación inmediata , frente a la necesidad inminente del menor.	

	<p>modo que se proteja el principio de interés superior al niño forma.(Carrasco y Graus,2017 p.10)</p>		
	<p>Resolver una petición el Juez deberá no solo hacer uso de los elementos normativos , sino además verificar las necesidades básicas del alimentista , por lo que urge</p>	<p>Criterios del juez para advertir el riesgo inminente para proteger al</p>	<p>-GUIA DE ENTREVISTAS</p>

<p>2.-AUTO ADMISIÓN PROPORCIÓN AL SUELDO MÍNIMO VITAL</p>	<p>la necesidad de que uso de herramientas validas y eficaces para fijar la asignación de pensión alimenticia , además de verificar la veracidad del derecho invocado y pues,</p> <p>que el ingreso no se a la declaración jurada ingresos, por lo que en actualidad el jurídico peruano contempla un sistema calcular y establecer monto por alimentos, por que urgen un sistema genere eficaces en las judiciales; de tal modo el sistema debe ejercer la pertinente y priorizando el desarrollo del proceso su eficaz decisión en los principios protección al alimentista.</p>	<p>menor alimentista</p> <p>Identificar el presupuesto para la asignación inmediata del menor alimentista .</p>	
---	--	---	--

3.3 Escenario de Estudio

Se tendrá como escenario el estudio los juzgados de paz letrados y de familia de Lima Norte entre ellos el distrito de Comas , Independencia y Los Olivos .

3.4 Participantes:

En la actualidad ,la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en proporción al Sueldo Mínimo Vital , no se encuentra estipulado en nuestro ordenamiento jurídico , si bien la asignación anticipada rige en el extremo que el juzgador debe emitir de oficio el quantum de la pretensión del derecho de alimentos, además de que el juzgador se encuentra facultado para emitir asignación inmediata en el auto admisorio según lo refiere la Resolución Administrativa 00167-2020 -CE- PJ , no existen proporción aplicable en cuanto a los montos , por lo que es una institución jurídica que implica derechos fundamentales del menor alimentista que por su naturaleza se direcciona a satisfacer necesidades que permitan una tutela jurisdiccional efectiva , porque lo que implica un minucioso desarrollo , por lo que requiere de la participación de profesionales que se desempeñen como magistrados , especialistas legales ,abogados litigantes , que aportaran con su apreciación de la materia analizada proporcionando criterios de valoración sobre la base de la realidad del problema planteado

Tabla 2 : Entrevistados

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	CARGO
D. Adolfo Arribasplata Cabanillas	Abogado	Juez de Familia de MBJ Condevilla S.M.P.
Mayda Francisca Villaverde Quispealaya	Abogado	Juez Especializado de Familia
Lizandro Rodríguez Tafur	Abogado	Juez de Paz Letrado
Jessica Rosalinda Julián Roque	Abogado	Especialista Legal del Poder Judicial.

Cesar Augusto Villarreal Campos	Abogado	Especialista legal del 20° Juzgado de Lima
Susan Elizabeth Niquin Jaimes	Abogado	Especialista Judicial de la Corte Superior de Lima Norte
Rafael Zevallos Chancan	Abogado	Secretaria del Juzgado de Familia, Corte de Superior de Justicia de Lima Norte. Secretario de Juzgado de Familia.
Jefferson Armando Larragan Chamorro	Abogado	Litigante con especialidad en Derecho de Familia
Enrique Alberto Gutiérrez Cárdenas	Abogado	Asistente de Juez Superior
Shalom del Carpio Castre	Abogado	Asistente de despacho

Tabla 02 : Población encuestada

Fuente : Elaboración propia

Año : 2021

3.5. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos

En cuanto a las técnicas de recolección de datos nos permitirá recabar datos , los cuales responderán a las interrogantes de la realidad problemática expuesta en el presente trabajo de investigación , de igual modo nos va permitir plantear las conclusiones y así mismo sugerir recomendaciones , para ello se utilizaran como herramienta instrumental una guía de entrevista compuesto por 09 interrogantes abiertas ,que son de planteamiento conciso las cuales se deprenden de los objetivos general y específicos planteados , de tal modo que la población que se entrevistó , pueda aclarar cada una de nuestras preguntas , con su conclusión y respuesta que se basan en los objetivos de nuestra investigación .

Guía de entrevista: Es la herramienta instrumental , que se utiliza como técnica de entrevista que contiene las interrogantes planteadas aplicadas a los participantes planteados con anterioridad , cuyas características es de contener objetividad , consistencia , son preguntas abiertas, congruentes y se rigen por su claridad y eficacia , es entonces que mediante estas 09 interrogantes de distribuyen en 03 asignadas para nuestro objetivo general , 3 para el objetivo

específico 1 y 03 para el objetivo específico 2, Precisando también que esta formulación es en base al marco teórico , en consistencia a las fuentes bibliográficas , análisis y desarrollo de categorías y subcategorías Denzin ,E. & Lincoln Y.(2015). Señala que las entrevistas son procesos activos que concierne a dos o varias personas ,cuya interacción demuestra una colaboración que dirige a crear una esfera de contenido real y que esta está relacionada al ámbito social , de cultura , de historia y que evoluciona de acuerdo a sus modificaciones propias

Análisis de fuente documental: Para Alonso ,B. et al (2020) ,analizar los estudios o fuentes , lo que da cuenta a los antecedentes y la situación real de las materias investigadas , nos permite la contratación de formas , conceptos teóricos , metodologías que contribuye a mejorar a la concepción de lo planteado , Cadena ,I. et al (2017). Menciona que el contenido de los análisis documental , son técnicas para analizar, sirve para el estudio y reflexión sobre la comunicación meramente objetiva y sistemática que nos permitirá deducir contextos válidos y de confianza de los datos planteados .Por su parte Paez, M. (2016).señala que el resultado de la revisión e información recogida al analizar toda la información , además construye el resultado de investigación , por lo que permiten conocer el modelo de cambios y de diversidad de alto impacto y que se adhiere a los contextos , forma por la cual perdura en el tiempo aunque esta no tenga el mismo modo (p.824).

3.5 Procedimiento

El proyecto de investigación se inició identificando la realidad del problema planteado y lo que implica la necesidad en su estudio , para luego dar lugar a la formulación de los problemas generales y específicos , a su vez planteara los objetivos para el presente trabajo , enfocando su estudio en la categoría de Sistema deAsignación Inmediata de Alimentos de los años 2012 al 2020, dentro de las bases de datos revisados podemos mencionar que fueron fuentes digitalizadas de alto impacto y confianza de: Redalyc ,ElServir , Research ,*Scielo* ,*Sequence* , *Normas Aplicables* , así como *Revistas Jurídicas* , *Revistas Científicas* y *Repositorios institucionales* , cabe mencionar que se inició el proceso de revisión el 05 de Mayo del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 , por lo que tuvieron que usarse cien artículos de fuentes confiables cuyos contenidos hubieran enfocado su trabajo de investigación en las categorías que planteamos ,

para ser analizados y estudiados tuvimos que aplicar filtros de búsqueda los cuales se distribuyeron en idioma de español (34) e inglés (16) y que sus contenidos coincidan con nuestra variable y que hayan desarrollado nuestra categoría, así mismo se utilizó los que fueran publicados entre los años 2012 al 2021, para que finalmente permitiera utilizar los contenidos convenientes y que aporten a nuestro trabajo de investigación, siendo que se comprobó la congruencia de la categoría: Asignación Inmediata de Alimentos, para finalmente excluir de 80 artículos puesto que no se ajustaban al requerimiento planteado: La interrogante para viabilizar el desarrollo metodológico siendo esta: *¿Cuál sería la Implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio en Proporción al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020?*, usamos como táctica de recaudación de datos que surge de la urgencia a tener conocimiento de forma sistemática y así mismo conocer cuáles son los resultados de las investigaciones en nuestro caso que estudiaron la categoría de Asignación Inmediata de Alimentos, en muestra de menores y adolescentes; ya obteniendo el contenido procedimos a comprobar la pertinencia de la información, para proceder a trabajar con 40 artículos científicos y estos sean incluidos a nuestra base de datos.

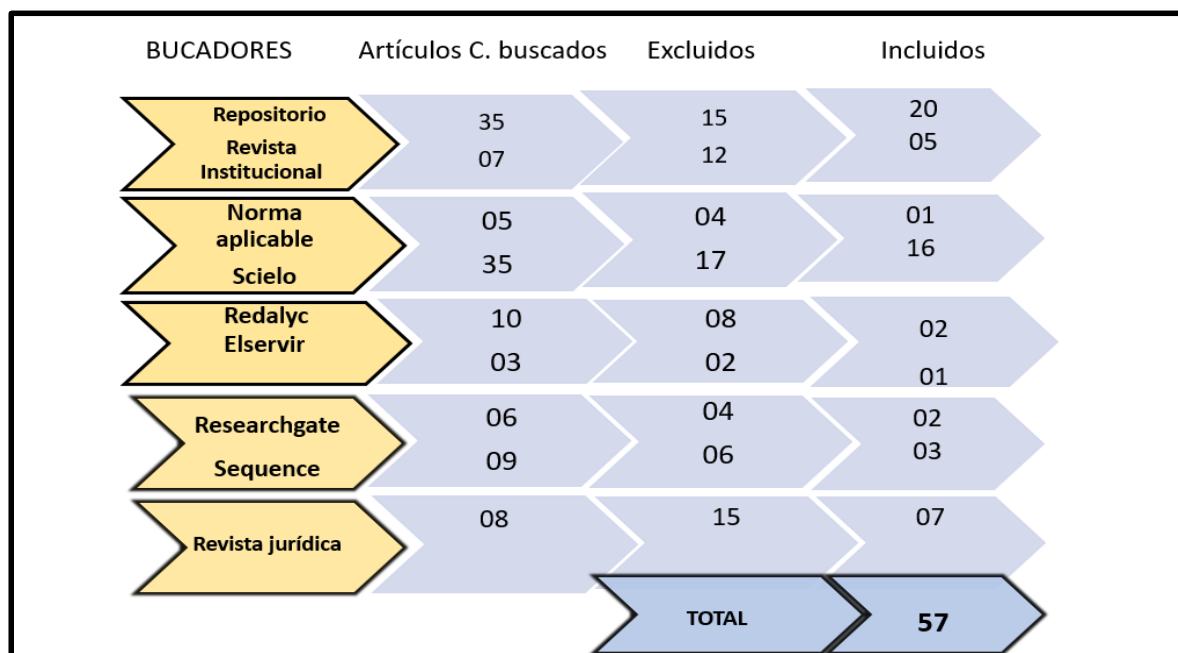


Figura 02: Filtro de búsqueda
Fuente : Elaboración propia
Año :2021

3.7. Rigor científico

El rigor científico de la presente investigación se sustenta en el instrumento que se utilizó , es decir la Guía de Entrevistas , que nos sirvió para recolectar los datos analizados , lo cual fue sujetos de validación por el experto conocedor de la materia, que analizaron con coherencia , claridad pertinencia entre otros criterios del instrumento que nos sirvió claramente para dotar de confianza y validez y

poder ser aplicadas por los profesionales expertos de nuestra problemática planteada .Así lo señala Valera, R. & V, V. (2016),que en cuanto al crédito del método este se ubica en los componentes y el rigor de la persona o personas que realizan el trabajo de investigación lo que se aplica en el estudio planteado (p.03). Por su parte Vasconcelos,S. et al (2021). Nos menciona que existen la responsabilidad de que el investigar preserve los datos de la fuente original, que haga una verificación delas cifras y así mismo que en la conclusión que plantee haya reflejado con precisión los datos recaudados y así mismo los obstáculos para compartir los contenidos sean mínimas y planificada adecuadamente .

Tabla 3: Rigor científico

Validación de la Guía de Entrevista			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Wenzel Miranda, Eliseo Segundo	Docente de la Universidad César Vallejo.	90%	Aceptable
Luca Aceto	Docente de la Universidad César Vallejo.	95%	Aceptable
Santisteban Llontop , Pedro	Docente de la Universidad César Vallejo.	95%	Aceptable
Total		93.33 %	Aceptable

*Fuente: Elaboración propia
Año :2021*

3.8. Método de Análisis de la Información

El presente trabajo de investigación es de tipo de diseño cualitativo , al ser tipo de teoría fundamentada , siendo que esta misma es de una forma metodológica con el mero objetivo de elaborar y plantear una nueva teoría.

Ramírez, G. (2020). el diseño metodológico de análisis de información contiene una mejor herramienta a desarrollar para solucionar los objetivos antes planteados , entiende y lo define , hace consecuencia de una agrupación de actividades peculiares lo que permite al investigador contar con antecedentes del contenido temático que si bien no imponen a imitar , le abren las posibilidades de desarrollo material , es entonces que para el autor el método científico planteara una nueva filosofía de los conocimientos y discusión del problema ,enfocado al índice de objetividad , indica universal , leyes validas y los tipos de teoría que

deben edificar , pues sus niveles donde esta recae sobre si y su pleno desenvolvimiento .(p.30)

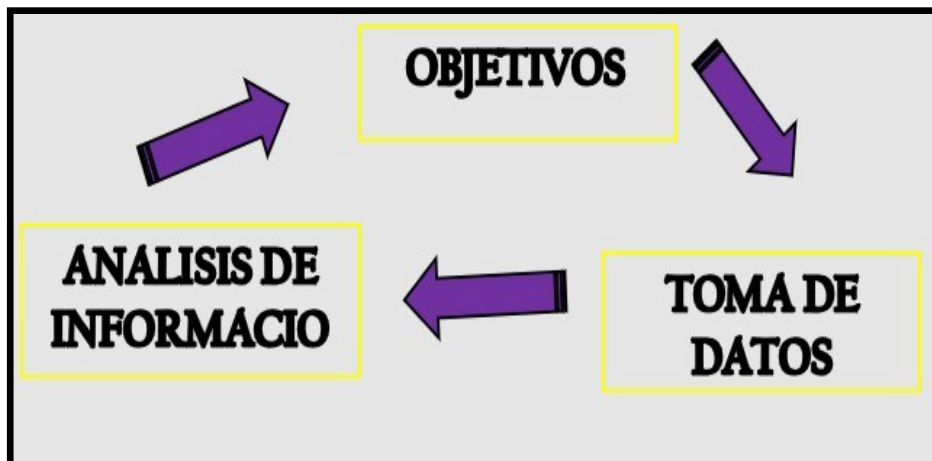


Figura 03 : *Análisis de información*

Fuente : Ramírez ,G. (2020).

3.9. Aspectos éticos

Un aspecto que es característico en el presente trabajo de investigación es que desde sus inicios fue planteado en valores de honestidad en el avance y desarrollo de la recolección de fuentes materiales y digitalizadas , así mimos se guardó mucho respeto por los autores y propiedad intelectual , aplicándose las normas APA para cada una de las fuentes desarrolladas , así como para las Revistas Indexadas , revistas Jurídicas , Normas y Leyes Utilizadas , Tesis, Jurisprudencia y todo cuanto material se haya utilizada en nuestro desarrollo en sujeción a los principios éticos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

En esta etapa, se procedió a describir los resultados recogidos de los instrumentos de recopilación de información, como son la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En tal sentido, partimos exponiendo los hallazgos encontrados en la guía de entrevista, respecto al **objetivo general**: Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Autoadmisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital ,Comas 2020 , para tal efecto se elaboraron las siguientes preguntas: 1.- Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital ?, 2.- Explique usted ¿ Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico ?, 3.- De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz ,fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos ?

Respecto a la primera pregunta: Villaverde, Rodríguez y Villarreal (2021) consideran que es necesario implementar un sistema y modificar el código procesal civil mediante una norma promulgada a nivel del congreso de la república o bien desde el consejo ejecutivo del poder judicial , en aras de la protección del menor alimentista en estado de necesidad . por otro lado Arribasplata , del Carpio y Larragan (2021), consideran que es necesario oficiar a su empleadora para tal fin en el sentido de que mediante este oficio y medio probatorio podría generar asignar un monto de pensión alimenticia así se podría tener mejor conocimiento sobre los ingresos mensuales del obligado . Por su parte Julián (2021), considera que los menores alimentistas tiene la necesidad por el hecho de ser menores de edad y no poder sustentarse autosuficientemente , se entiende como mínimo se procure el sueldo mínimo legal. Por su parte Zevallos (2021)refieren que se debe determinar la pensión de alimentos teniendo en cuenta la cantidad de alimentistas dentro del proceso y a quienes se pretende proteger es decir no es lo mismo de un solo alimentista en lugar de tres .Por su parte Gutiérrez y Niquin (2021), refieren que la determinación de asignación anticipada debe darse de acuerdo a cada caso concreto y en proporción a los ingresos del demandado ,toda vez que no se puede establecer un parámetro fijo en cuanto a ello dado la informalidad laboral en las que se encuentran la mayoría

de personas en nuestro país no tiene un trabajo estable por lo que este monto debe ser determinado por el Juez en cada caso concreto.

Respecto a la **segunda pregunta**: Arribasplata y Julián (2021), refieren que se debería invocar el artículo 648.6 del CPC, en el extremo que los sueldos son embargables en materia de alimentos hasta el 60%, por lo que de todos modos deben respetarse los montos máximos asignados en nuestro ordenamiento jurídico es decir el 60 % . Por su parte Villaverde y Rodríguez (2021), los especialistas refieren que si se debería tener como referencia el sueldo mínimo vital para adecuar el monto de la asignación inmediata de alimentos y que el ordenamiento jurídico si debería establecer un monto, en los casos en que se solicita un monto líquido y no hay mayor prueba de los ingresos del demandado. Por su parte Villarreal (2021) refieren que no es posible asignar un monto adecuado al sueldo mínimo vital en cada caso es diferente y esto lo determina el Juez , así mismo refiere que las realidades laborales con distintas en cada persona , dado que hacerlo afecta los derechos fundamentales de cada persona. Niquin y Del Carpio (2021), consideran que no deben existir montos preestablecidos en atención a que la economía se encuentra en constante evolución refiere que debe ser adecuado implementar dichos sistema , teniendo en cuenta la cantidad de alimentistas en el proceso, para Zevallos (2021) manifiesta que imponer un monto mínimo para algunos casos serian excesivo y para otros irrisorio , por lo que se debe analizar en cada caso concreto . Por su parte Larragan y Gutiérrez (2021), refiere que el sueldo mínimo vital solo debería ser aplicable como estándares económicos referénciales puesto que a veces resulta ser monto insuficiente mientras que para otros casos resulta excesivo por lo que se debe analizar en cada caso concreto.

Respecto a la **tercera pregunta** : para Arribasplata , Zevallos y Gutiérrez (2021) sugiere que debería oficiarse al centro de trabajo de forma inmediata , así no haya sido invocado ,esta medida debe ser aplicada de oficio por parte del magistrado ,dado que fijar ese monto pone en situación de desventaja al obligado , dado que vulnera el debido proceso ya que el demandado en el 90% de los procesos es renuente al pago sin previa sentencia . Por su parte Villaverde, Rodríguez, Julian y Larragan (2021), refieren que si los considera eficaz , dado que dispone que el demandado cumplir con su deber de proporcionar alimentos su menor hijo, en tanto dure el trámite del proceso. Por su parte Niquin (2021)

refiere que resultaría eficaz , siempre que la persona demanda se encuentre en una situación laboral formal , puesto en dicho caso se tiene la certeza que afectiva viene percibiendo ingresos , además refiere que la mayor parte de la población económicamente activa vive en situación de informalidad. Por su parte Villarreal (2021), considera que si resultaría eficaz, pero únicamente en el proceso de asignación anticipada, más en el proceso principal depende de cada caso concreto. Por último del Carpio (2021) refiere que si resultaría eficaz, considera que es necesario a fin salvaguardar la integridad del menor.

Respecto a mi **objetivo específico 01** : Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista, para tal efecto planteamos las siguientes preguntas 4.- Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista ?, 5.- ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos ?, 6.- Explique Ud. ¿Si las medidas de asignación inmediata son para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista ?

Respeto a la cuarta pregunta podemos mencionar a Villaverde, Arribasplata y Julián (2021), refiere que los presupuestos necesarios para la asignación inmediata de alimentos es la necesidad del alimentista si este podría ser discapacitado o no, además de demostrar el entroncamiento familiar.

Rodríguez ,Villarreal, Julián , Niquin, Zevallos (2021), demostrar el entroncamiento familiar , estado de necesidad evidente y la capacidad del progenitor demandado considero que el presupuesto necesaria y fundamental , es que se tenga la certeza, ambos presupuestos deben de equiparse de manera proporcional. Por su parte Larragan (2021) nos refiere que los presupuestos para fijar la asignación inmediata son : a)Vinculo legal , b) Necesidad del alimentista ,c) Posibilidad del alimentante ,d) Proporcionalidad en su fijación .Por su parte Gutiérrez y del Carpio (2021) refiere que el presupuesto es el estado de abandono y necesidad en la que se encuentra el menor y que no cuente con el otro progenitor.

Respeto a la **quinta pregunta** , podemos mencionar a Arribasplata (2021), menciona que los presupuestos son proporcionalidad y razonabilidad del juez , por su parte Villaverde, Villareal , Niquin, Zevallos (2021) la necesidad del menor y la posibilidad del obligado, considerando además que monto que perciba el obligado

.Por su parte Rodríguez y Larragan Y Del Castillo (2021) .El estado de la necesidad del menor que presume , no necesita mayor prueba , y la posibilidad económica de demandado , si no hay mayor prueba se deberá tomar como criterio el sueldo mínimo vital, considerando además la subsistencia de un menor , siempre se deberá tener en cuenta la capacidad económica del demandado . Por su parte Julián (2021) de debe considerar la relación ineludible. Por último Gutiérrez (2021) los medios probatorios ofrecidos por parte del obligado a efectos que se fije alimentos en una situación proporcional

Respeto a la sexta pregunta Arribasplata y Del Castillo (2021), refiere que las medidas de si de asignación inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional, ante ello impera el principio superior del niño , esto está por encima de tutela jurisdiccional efectiva. Villaverde , Gutiérrez y Villareal (2021), refieren que si es eficaz , porque la demora en la ejecución de le sentencia perjudica al menor alimentista .Julián si es eficaz en la medida que se cumpla de forma inmediata. Por su parte Rodríguez (2021) refiere que la medida de la asignación inmediata resulta eficaz, porque hace realidad en fin último, que no goce de su sustento. Niquin y Zevallos (2021) si, resultaría eficaces en casos en los que el demandado tenga un trabajo y se tenga la certeza del monto que perciba, y se le puede descontar a través de su empleador .Por su parte Larragan (2021) La asignación inmediata es una disposición producto de la tutela jurisdiccional que resulta plenamente eficaz jurídicamente toda vez que carece de cuestionamiento, independiente de la sentencia final. Por su parte

Respecto a mi **objetivo específico 02**: Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista , planteamos las siguientes preguntas: 7.- Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista ?,8.- ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos ?, 9.- Explique usted, ¿ Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista ? ,10.- De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital ?

Respecto a **la séptima pregunta** para Arribasplata y Rodríguez (2021), Refieren que la edad , estado de salud del menor . Por su parte **Villaverde ,Villarreal , Del Castillo y Zevallos** (2021), refiere que es necesario evaluar la edad del menor , su condición de salud si padece alguna enfermedad , la urgencia de que el menor requiere los alimentos y la estabilidad laboral del obligado .por su parte se deberá evaluar la edad y el grado de vulnerabilidad , estado de salud .Julián (2021) cubrir las necesidades de alimento , vestido , medicina, y educación , aunado a que el alimentista podría ser sujeto de alguna enfermedad o ser minusválido que hace su situación mucho más vulnerable . Por su parte Niquin (2021). Refiere que se debe considerar el riesgo inminente , considero que el demandado tiene trabajo seguro , y que asignar un monto adecuad al sueldo mínimo vital afectaría la subsistencia , por lo que debe ser proporcional sustento probatorio suficiente para determinar una pensión alimentaria de acuerdo al caso en concreto , a fin de proteger al menor ,sin afectar el derecho que la asiste al demandado .Larragan (2021) refiere que debe verificar el vínculo legal, necesidades del alimentista , debe verificarse , verificar el presupuesto de subsistencia al no poder atender la manutención. de un menor de edad , anciano , incapaz , persona con discapacidad o falta de trabajo ; b) posibilidad del alimentante , se toma e n consideración los ingresos , trabajo riesgoso , bienes o propiedades , carga familiar , deudas , espacio donde reside , d) Enfermedad crónica, etc . d) Proporción en su fijación : es un criterio de equidad, relacionado a una necesidad alimentaria de cubrir dicha necesidad esencial insatisfecha física y socialmente . Por su parte Gutiérrez (2021) refiere que si el obligado no tiene los recursos para asumir la manutención el estado debería asumir esta responsabilidad.

Respeto a la octava pregunta pregunta : Arribasplata ,Julián, Zevallos, Del Carpio y Villareal (2021) refiere que se debe considerar la necesidad del alimentista y posibilidad de obligado. Villaverde (2021) refiere que debe evaluarse el caso concreto , la labor que realiza el demandado, ocupación de la madre , y la necesidad del menor. Por su parte Rodríguez (2021) refiere que se debe verificar la relación filial con el obligado. Niquin (2021) que la parte demandante haya demostrado de manera indubitable que el demandante tiene, un trabajo estable o formal y que se haya demostrado el estado de necesidad del menor . Por su parte Larragan (2021) . Refiere que la mayor ponderación es de corroborar la

necesidad de subsistencia del alimentista ; al no poder atender la manutención , ante ello solo corresponde disponer la asignación inmediata. Mientras tanto Gutiérrez (2021) si el conyugue no cuenta con los recursos necesarios para asumir la manutención de su menor hijo, el estado debería asumirlo .

Respeto a la novena pregunta Arribasplata , Villareal y del Castillo (2021) si porque interesa la eficacia de la aplicación en aras del interés superior del niño, Villaverde (2021) en vista de la demora de las ejecuciones , considera que deberá darse en el auto admisorio susceptible a ser variada. Rodríguez (2021) considera que si resulta eficaz en la medida que se ordena con anticipación. Mientras tanto Julián (2021) refiere que los menores tienen preferencia en los procesos, ya que sus necesidades son evidentes. Por otro lado Niquin y Zevallos (2021) si, resulta eficaz en los casos en que el demandado tenga un trabajo formal o cuente con ingresos fijos de esa forma se puede proceder al descuento por su empleador. Por su parte Larragan (2021) refiere que sí, es totalmente eficaz, dado que en la gran mayoría de casos subsiste el riesgo. Por último Gutiérrez (2021) refiere que este presupuesto no es viable porque atenta contra los derechos del demandado.

Respeto a la décima pregunta, Arribasplata (2021) refiere que si es necesario oficiando a su empleadora para tal fin. Por su parte Villaverde (2021) si resultaría eficaz, dado que el tiempo debe primar a fin de entender los alimentos de los menores, pero supeditado a dar ampliado con el caudal probatorio pertinente. Para Rodríguez (2021) si, está de acuerdo que se fije la asignación inmediata adecuado al sueldo mínimo. Por su parte Zevallos y Julián (2021) manifiesta que sí, está de acuerdo debido a que aceleraría los procesos de asignación inmediata , cuyo pedido siempre es después del auto admisorio y que de todos modos el Juez debería considerarlo al momento de fijarlo . Por su parte Villareal y Niquin y Gutiérrez (2021) refiere que no está de acuerdo puesto que considera que solo deberá ser en algunos supuestos , debe evaluarse en cada caso concreto . Por su parte resultaría Larargaran (2021), refiere que es sumamente eficaz disponer la asignación inmediata , en base al sueldo mínimo vital , dado que es una medida variable , temporal , totalmente instrumental y con un fin netamente protector ante un pedido urgente de tutela jurisdiccional. Finalmente Del Castillo (2021), refiere que dependerá de lo que señala el empleador del demandado.

Así mismo respecto a los hallazgos encontrados en la **guía de análisis documental** ,podemos citar a Carrasco ,C.& G,V.(2019), en su investigación sobre Criterios Jurídicos que utilizan los jueces de Paz Letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la Asignación Anticipada de alimentos de oficio , durante el año Judicial 2017 , concluyen la asignación anticipada como medida cautelar y esta es a diferencia del derecho comparado la que motiva es garantizar que la decisión futura es decir que la sentencia sea eficaz como máximo criterio protector del menor alimentista.

Al respecto Rojas, R.(2018), respecto a la Máxima optimización del derecho constitucional implícito de alimentos a favor de los menores de edad en el sistema Jurídico Peruano, El autor define o sostiene que ya en este momento es decir año 2018 , ya propone que en el auto admisorio se fije fecha para la audiencia , poniendo énfasis en que esto lograría mejor celeridad procesal y se evitarían dilatar el proceso de forma innecesaria ,así mismo propone dos criterios esenciales para fijar esta institución y son: que ello es digno y oportuno en menester a las necesidades urgentes del menor alimentista determinando la consistencia del sueldo mínimo vital para cubrir dichas necesidades , y la tutela jurisdiccionales emergente en favor del menor .Por otro lado Chauca , R. (2018), nos menciona que respecto a las medidas cautelares estas tienen como principal objetivo que la eficacia de la sentencia asegurando la en parte la pretensión , en la que por cuestión de temporalidad suponga la afectación y riesgo la pretensión principal .

A partir de los hallazgos recogidos por los instrumentos de recopilación de datos, demostramos **el supuesto general**, en cuanto a la necesidad de identificar los presupuestos en un sistema de asignación inmediata en el auto admisorio adecuado al sueldo mínimo vital Comas 2021 frente a la necesidad inminente del menor alimentista , dado que la mayoría de entrevistados refirieron que los presupuestos para la asignación inmediata son la situación del menor y su estado de salud , así como el grado de necesidad y estado de posibilidad del obligado .

Por otra parte , los hallazgos adquiridos en merito **a los instrumentos de acopio de datos de las guías de entrevista** alguno entrevistados mencionan que de no existir un momento verificado en cuanto a los ingresos del demandado , es viable que este sea adecuado al sueldo mínimo vital, una pequeña minoría

propone que sea según al informe por parte de los empleadores .

Del mismo modo, de los resultados obtenidos en la guía de análisis documental, Gutiérrez ,C. (2018), en su investigación sobre El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Defensoría del pueblo Serie Informe de Adjunta - Informe N° 001-2018, refiere que En estos procesos especiales , únicamente procede cuando quien lo solicita son los padres , hijos menores con indubitable relación de filiación o conyugue o por quienes son mayores y estén dentro de los Art. 424° y 473 ° y 483 ° del C.C., por lo que el juez deberá otorgar medida de asignación anticipada , de oficio de no haberse requerido dentro de los 3 días de haberlo notificado al demandado. Por su parte Chipayo ,B.(2019), en su tesis *La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia* , Señala que los presupuestos son : a) verisimilitud del derecho ,b) El peligro en la demora, c) La necesidad impostergable, d) Perjuicio irreparable inminente del solicitante .Por último Salas , G. & H, C.(2016 , en su trabajo Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la municipalidad de rio grande, Condesuyos, Arequipa, 2016, sostiene que define los presupuestos como condiciones de exigibilidad que el magistrado deberá observar antes de emitir pronunciamiento y verificar que se cumplan con los requisitos de fondo y de forma para exigir la pretensión .

A raíz de los resultados **recopilados mediante los instrumentos de acopio** de información , evidenciamos que se cumple el **supuesto específico 1**, debido a que lamayoría de los expertos señalaron que esta medida permite la satisfacción en forma proporcional el petitorio o parte de aquello de la misma pretensión vinculado al principio denecesidad y el de la tutela jurisdiccional , dejando a discrecionalidad y Criterio del Juez lo que en cada caso específico afectaría el derecho del alimentista , puesto que las medidas de asignación inmediata son mecanismos de celeridad que aseguran el resultado de la sentencia , sin que se vea perjudicado al menor alimentista esto en aras del principio de interés superior al niño

Por otro lado, de los resultados adquiridos en los instrumentos de recolección de información de las guías de entrevista, la mayoría de los especialistas de Familia, señalan que estas medidas inmediatas son objetivas para garantizar el monto de la pensión de alimentos que se pretende en el proceso y que estos será

sujeto a variación durante la etapa probatoria , para hasta entonces se aseguraría la pensión del menor en estado de necesidad. Una minoría de los entrevistados refieren que esto atentaría a la defensa de obligado , dado que este se podría encontrar en situación de inestabilidad laboral , o bien puede tener carga familiar , por lo que es necesario verificar el monto de sus ingresos mensuales , sin embargo contrario a esto se ha evidenciado que es mejor garantizar la pensión para el menor , pues es contra natura que un varón , perciba menos de la remuneración mínima vital .

Con relación a los antecedentes , Carrasco ,C.& G,V.(2019), en su tesis *Criterios jurídicos que utilizan los jueces de paz letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017*, refiere que el juez debe observar estos elementos , y verificarlos para emitir una resolución debidamente motivada , y con atención al interés superior del niño más que cualquier otra norma o intereses. Por su parte De la Cruz M. (2018 p 48 .), en su tesis *Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica* , el autor plantea tres criterios básicos para el quantum de la pensión de alimentos amparado en el art. 481° del C.C Artículo 481° incorporado por la Ley N ° 30550. Por otro lado Chávez , M.(2017), en su tesis *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo, refiere* En cuanto al requisito subjetivo refiere el autor y es advertir dos grandes fuentes la ley y la autonomía de la voluntad ; Este requisito impone la obligación alimentaria refiere a quienes se encuentran obligadas de suministrar los alimentos ; En cuanto a la voluntad implica que las personas tienen a facultad de imponerse montón establecidos basándose en pactos y disposiciones:Así mismo el juez deberá advertir los criterios de necesidad del alimentista y las posibilidades del alimentante , según lo previsto en el artículo 481° del Código Civil

A raíz del producto obtenido mediante los instrumentos de recolección de información, constatamos que se cumple el **supuesto específico 2**, Frente a la necesidad Inaplazable o un posible perjuicio del solicitante lo que implica la urgencia de una Resolución de Auto admisorio proporcionado al Sueldo mínimo Vital ,para satisfacción de un derecho exigido , debiendo el Juez apreciar hechos concretos ,prueba axezada y valorando la verisimilitud del derecho, lo que implica

una disposición de tutela de derecho exigido , es necesario que los Juzgadores tengan un rango adecuado y ser sujeto de aplicación en el auto admisorio , para poder garantizar la pretensión principal , y esta debería ser de oficio solo con la verificación de entroncamiento y el estado del menor alimentista .

Por otro lado, de los resultados adquiridos en los instrumentos de recolección de información de las guías de entrevista, la mayoría de los especialistas de Familia, manifestaron en mayor índice de entrevistados , manifestaron que la urgencia de la asignación inmediata frente a la necesidad del menor alimentista y su estado de salud así mismo le estado de abandono en el que se encuentra , para ello se deberá verificar el entroncamiento con el obligado , y que no haya duda del derecho exigido todo lo demás podría ser sujeto a modificación durante el desarrollo del proceso .

V. CONCLUSIONES

1.- Se propone mediante proyecto de Ley y su Reglamento la implementación de un sistema de asignación inmediata en proporción al sueldo mínimo vital, que si bien asignar el monto mínimo vital en el auto admisorio no atenta contra los derechos fundamentales del obligado ,dado que eso es un monto básico y provisional , porque se entiende que él , podría percibir muchos más ingresos de lo pretendido y esto será evaluado durante la etapa probatoria , por el contrario de no hacerlo , se afecta los derechos del menor alimentista , porque en el supuesto que el obligado no cuente con un trabajo estable no hay forma de asegurar anticipadamente la pensión de alimentos .

2.- Podemos referir al respecto que la mayoría de especialistas coincidieron en cuando a los presupuestos de aplicar la asignación inmediata respecto a la estos son : la necesidad del alimentista y la posibilidad del obligado, así mismo refieren que esta figura jurídica es de tutela jurisdiccional en protección del principio de interés superior del niño ,lo cual debe prevalecer ante cualquier otro derecho.

3.- Podemos manifestar que la aplicación del sistema de asignación inmediata adecuado al sueldo mínimo vital ,es eficaz en la medida que satisface la pretensión del menor alimentista por tanto el Juez deberá considerarlo al momento de fijar este monto , por tanto debemos establecer que si bien estas medidas ni son definitivas ni son determinantes , porque serán sujetas a variación en la medida que el obligado conteste la demanda pero esto sin afectar el interés superior del niño.

VI. RECOMENDACIONES

1.- Mediante, el proyecto de Ley elaborado por los investigadores, documento que se anexa en el presente presente trabajo de investigación, se propondrá los lineamientos jurídicos legales para que sea el congreso quien pueda plantearlo en la mesa directiva y esta nueva institución jurídica pueda ser promulgada en aras del principio de interés superior del niño.

2.- Se sugiere al congreso que se implemente o gestione las disposiciones normativas y/o administrativas necesarias para interconectar el sistema del Ministerio de trabajo , ESSALUD , MINISTERIO DE SALUD , SUNARP ,SUNAT , SBS, SUNEDU , PNP, Colegios Profesionales , Ministerio de Comunicaciones y Transportes , para que de esta manera , seguido el auto admisorio , no quede duda alguna sobre la situación económica del demandado en el proceso judicial y exista una mejor motivación y objetividad al momento de Resolver

3.- Se sugiere al Poder Judicial que mediante Resolución Administrativa establezca la capacitación a Funcionarios y personal jurisdiccional, para aplicación de este nuevo sistema normativo, previo presupuesto de inversión para gestión humana y material.

ACTIVIDADES PI	Semana 01	Semana 02	Semana 03	Semana 04	Semana 05	Semana 06	Semana 07	Semana 08	Semana 09	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16
1.- Reunión de coordinación	X							X					X			
2.- Presentación del Esquema de PI	X															
3.- Asignación de los temas de Investigación.	X	X														
4.- Pautas para la búsqueda de información.	X	X														
5.- Planteamiento del problema y fundamentación teórica.		X														
6.- Justificación y objetivos de Investigación.			X													
7.- Diseño, tipo y nivel de investigación.				X												
8.- Variables, Operacionalización.					X											
9.- Presenta el diseño metodológico.						X										
10. JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 1 Presentación del primer avance							X									
11. Participantes.								X	X							
12.- Técnicas e instrumentos de obtención de datos, métodos de análisis y aspectos administrativos. Designación del jurado: un metodólogo y dos especialistas.										X	X					
13.- Presenta el PI para su revisión y aprobación.												X				
14.- Presenta el PI con observaciones levantadas.													X			
15. JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2 Sustentación del PI.														X	X	X

REFERENCIAS

- Amaiquema , M. et al (2019).Approaches to the formulation of the hypothesis inscientific research.Universidad Tecnica de Babahijyo Ecuador . Recuperadode http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500354
- Alonso ,B. eat et (2019). Professional competency training at the universitythrough formative projects. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2077-29552020000300544&script=sci_arttext&lng=pt
- Baldino ,M.& R ,B. (2020).The child support in the Peruvian law: A visionfrom the law and economics .Recuperado de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/81/415>
- Calahorrano,C.(2019).Medios probatorios para la fijación de la pensión deAlimentos en Ecuador y la Problemática que genera .Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/18448/CALAHORRANO%20CELIA%20ANAHI%20DISERTACION%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chauca , R. (2018). La medida cautelar y sus efectos en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz letrado del Cercado de Lima . Recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4547/TESIS_CHAUCA_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco ,C. & G,V. (2017).Criterios jurídicos que utilizan los jueces de paz letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alientos de oficio , durante el año judicial 2017, Repositorio institucional de Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo .Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/849/TESIS%20CARRASCO-GRAUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código del Niño y el Adolescentes . Ministerio de Justicia 2004.
- Coca ,G. (2021). Pensión de Alimentos :¿Qué abarca y como calcularla ?.LPasión por el derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

- Cadena ,I. eat et (2017). Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences. Revista Mexicana de Cs. Agrícolas .Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v8n7/2007-0934-remexca-8-07-1603.pdf>
- Cruz ,E. & Z.V.(2020). Los procesos de alimentos de niños , niñas y adolescentes en tiempos de Covid-19 .Clínica Jurídica y Responsabilidad Social Derecho de Familia .recuperado de [\(PDF\) Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19 \(researchgate.net\)](#)
- Bocanegra, R. (2020). Between the virtual and the real: a brief comment on the simplified and virtual child support process. Recuperado de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/197/417>
- C,M. & S,N. (2011). Methodological Rigor and Quality: A Challenge to Qualitative Social Research. Recuperado <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psicop/v10n2/art02.pdf>
- Carrasco ,C.& G,V.(2019). Criterios Jurídicos que utilizan los jueces de Paz Letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la Asignación Anticipada de alimentos de oficio , durante el año Judicial 2017. Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/849/TESIS%20CARRASCO-GRAUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chipayo ,B.(2019). La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia, Recuperado de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16833/Chipayo_Barrios_Anticipaci%C3%B3n_tutela_cautelar1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chauca , R. (2018). La medida cautelar y sus efectos en el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrado del Cercado de Lima. Recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4547/TESIS_CHAUCA_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Puente ,H. (Mayo 2018). ÚLTIMAS TENDENCIAS EN DERECHO DE ALIMENTOS :ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO .Repositorio de la Universidad de Piura .Recuperado de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3885/Ultimas_tendencias_der ec

[ho alimentos analisis jurisprudencia Tribunal Constitucional peruano.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.scielo.org/pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010)

De la Cuesta ,B.(2015). The quality of qualitative research: from evaluation to attainment. Revista del Departamento de Psicología de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Alicante . Recuperado de

<https://www.scielo.br/j/tce/a/6c6shK6DtBsSg4ZWzzFssCM/?lang=es&format=pdf>

Denzin ,E. & Lincoln Y.(2015). Métodos de recolección y análisis de datos.Manual de Investigación cualitativa .Volumen IV. Recuperado de

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5pPsDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq>

[=las+guias+de+encuestas+en+el+trabajo+de+investigacion+cualitativo&ots=8Li7FL4TF7&sig=FNmHhf88MJ20oLFX5hF6Mzqnhrk#v=onepage&q=las%20guias%20de%20encuestas%20en%20el%20trabajo%20de%20investigacion%20cualitativo&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5pPsDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq)

De la Cruz M. (2018). Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica. Universidad Peruana del Centro , Tesis para optar el título de Abogado. Recuperado de

<http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/142/1/Criterios%20de%20de%20terminaci%C3%B3n%20de%20la%20pensi%C3%B3n%20de%20alimentos%20en%20el%20primer%20juzgado%20de%20paz%20letrado%20de%20Huancavelica.pdf>

El Peruano. (28 de NOVIEMBRE de 13). Ley 29278. *normas legales*, pág.383301.

Fernández O. & D,S.(2020).Razones Jurídicas para regular la exigibilidad de laPensión de Alimentos desde el Nacimiento del hijo Alimentista .recuperado de

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1287/TESIS%20Carlo%20Mao.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fuster ,G. (2019). Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method. Recuperado de

http://www.scielo.org/pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010

- Gutiérrez ,C. (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Defensoría del pueblo Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Hocsman,H. (2020). Medidas cautelares: tutela anticipada. Su aplicación en el ámbito del derecho administrativo. *justiniano.com*.
http://www.justiniano.com/revista_doctrina/medidas_cautelares.htm
- Chávez , M.(2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Recuperado de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Justia. (Agosto de 2021). Preguntas y Respuestas sobre pensión de Alimentos .Recuperado de <https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/preguntas-y-respuestas-sobre-pensión-alimenticia/>
- Jarrin , DP. (2019).Derecho de alimentos . Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Juridico.info (02 de enero de 2021). La pensión de Alimentos. Recuperado de <https://www.mundojuridico.info/pension-alimentos/>
- JURISTA EDITORES (2021). CODIGO CIVIL. (pág. 133). LIMA: JURISTAS EDITORES.
- López, V. (2020). The Maintenance of Children . Recuperado de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142845/TFM_L%c3%b3pezValle_Pe_nsi%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lapiedra , A. (2015) La regulación del derecho de alimentos en la Unión Europea .Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322142549008.pdf>
- Lopez ,F . eat et (2019). Validation of instruments as a guarantee of credibility in scientific

[%20LOS%20DERECHOS%20ALIMENTICIOS%20DE%20LOS%20HIJOS.pdf](#)

Ramirez, H. (2019). Gender, alimony and rights: review of the state of the question and critical analysis, Revista Juridica IUSVERITAS PUCP .Recuperado de

[Vista de Género, alimentos y derechos: revisión del estado de la cuestión y análisis crítico \(pucp.edu.pe\)](#)

Ramírez ,G. (2020). Metodología de la Investigación Científica. Recuperado de <https://www.postgraduone.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>.

Rojas, M. & C,B.(2018).La seguridad Jurídica en Proceso de Alimentos y el desempeño Jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el distrito Judicial de Huánuco 2017.Recuperado de .
<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1043/ROJAS%20MANZANO%20c%20Elizabeth%20Cristina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas, R.(2018). Máxima optimización del derecho constitucional implícito de alimentos a favor de los menores de edad en el sistema Jurídico Peruano. Recuperado de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2197/TESIS%20MAESTRIA%20ROJAS%20RUIZ%20NILTON.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Soto ,M. (2014).Prestaciones alimenticias en las relaciones Hispano-Argentinas . Recuperado de

<https://www.elsevier.es/es-revista-boletin-mexicano-derecho-comparado-77-pdf-S0041863318300632>

Salas , G. & H, C.(2016). Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la municipalidad de rio grande, Condesuyos, Arequipa, 2016.Recuerado <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3690/Tssagicj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valera, R. & V, V. (2016). Trustworthiness and quality in qualitative educational research: Multivocality. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S200750572016000300191&script=sci_art_text

Vasconcelos,S. & et al (2021). Rigor científico y ciencia abierta : desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa .Recuperado de

<https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>

Zarraluqui ,S. & E (2014). Algunas cuestiones polémicas en la pensión de alimentos.

Recuperado de

<https://elderecho.com/algunas-cuestiones-polemicas-en-la-pension-de-alimentos-2>

ANEXOS

Anexo 03

MATRIZ DE CATEGORIZACION APRIORISTICA

NOMBRES : MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICANA Y LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA :Escuela Profesional de Derecho

ÁMBITO TEMÁTICO: ASIGNACION ANTICIPADA Y AUTO ADMISORIO

ADECUADO AL SUELDO MÍNIMO VITAL.

TÍTULO	
“Implementar Sistema de Asignación Inmediata en elAuto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020 ”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cuál sería la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020?
Problema Específico 1	¿Cuáles son los presupuestos para un sistema de Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menoralimentista ?
Problema Específico 2	¿Cuáles son los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020.
Objetivo Específico 1	Analizar los presupuestos necesarios para la asignación Inmediata el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020

<p>Objetivo</p> <p>Específico 2</p>	<p>Plantear los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo vital.</p>
<p align="center">SUPUESTOS</p> <p align="center">JURÍDICOS</p>	
<p align="center">SUPUESTO JURÍDICO GENERAL</p>	
<p align="center">La necesidad de identificar los presupuestos en un sistema de asignación inmediata en el auto admisorio adecuado al sueldo mínimo vital Comas 2021 frente a la necesidad inminente del menor alimentista .</p>	

<p>Supuesto</p> <p>Específico 1</p>	<p>Esta medida permite la satisfacción en forma proporcional el petitorio o parte de aquello de la misma pretensión vinculado al principio de necesidad y el de la tutela jurisdiccional , dejando a discrecionalidad y Criterio del Juez lo que en cada caso específico afectaría el derecho del alimentista .</p>
<p>Supuesto</p> <p>Específico 2</p>	<p>Frente la a la necesidad Inaplazable o un Posible perjuicio del solicitante lo que implica la urgencia de una Resolución de Auto admisorio proporcionado al Sueldo mínimo Vital ,para satisfacción de un derecho exigido , debiendo el Juez apreciar hechos concretos ,prueba axezaday valorando la verisimilitud del derecho, lo que implica una disposición de tutela de derecho exigido.</p>

<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: Sistema de asignación inmediata</p> <p>Subcategorías 1: Presupuestos para disponer un sistema de Asignación inmediata .</p> <p>Subcategorías 2: necesidad que procesal para advertir el sistema de asignación inmediata</p> <p>Categoría 2: Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital</p> <p>Subcategorías 1: Criterios del Juez para adecuar el sueldo mínimo vital</p> <p>Subcategorías 2: Facultad del juez para asegurar la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal</p>
<p>MÉTODO</p>	
<p>Diseño de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
<p>Método de muestreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Población: Magistrados Y especialistas del Juzgado de Paz Letrado , especialistas legales ,abogados y usuarios jurisdiccionales . - Muestra:05
<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección dedatos - Técnica: Entrevista, análisis documental. - Instrumento: Guía de entrevista, Guía de yGuía de análisis documental.
<p>Análisis cualitativo de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético

Figura 05 :
Tabla :matriz de contenido

ANEXO 04
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020 ”

Entrevistado/a:

Cargo:

Institución:

Objetivo General

“Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Autoadmisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital ,Comas 2020 ”

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital ?

.....

2. Explique usted ¿ Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico ?

.....

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz ,fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos ?

.....

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista ?

5.¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos ?

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista ?

Objetivo Especifico 2

Plantear los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista ?

8. ¿Qué debe motivar al juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos ?

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista ?

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital ?

LIMA 24 JUNIO DEL 2020

Nombre y firma

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: D. ADOLFO ACRIBASPLATA CABALLAS

Cargo: Dueño Familia S. M. P.

Institución: PODER JUDICIAL (M&J - Condesvilla)

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

Embarcándose en el Cuaderno de su propósito el Sueldo del Obligado, oficiando para tal fin.

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

Tener el cuenta el Art 648.6 último párrafo del C.P.C.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

Claro se oficia de inmediato al Centro de Trabajo para el Poder Judicial



Objetivo Específico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

- Necesidades del alimentista
- Posibilidades del obligado

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

- Idem anterior pregunta, Proporcionalidad y Razonabilidad (Criterios)

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

- Suspensa el principio del Interés Superior del Niño (atenta por encima de la Ley de Salud Gestiva)

Objetivo Específico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

- Edad
- Estado de Salud

8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

*= Necesidad de los alimentos para el menor
- Edad y salud*

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

puede luego, interesera la eficacia de esta aplicación en caso del Poder Judicial Superior del niño.



10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

El SMV es el baremo para aquellos que no trabajan. En los demás casos el monto que ganan también se van como referencia.

LIMA, 26-09 DEL 2021

[Handwritten signature]

Nombre *D. ADOLFO GUSTAVO ARRIBASPLATA CABANILLAS*

Firma  PODER JUDICIAL DEL PERU 
ADOLFO GUSTAVO ARRIBASPLATA CABANILLAS
JUEZ
ABOGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE CONDEVILLA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: Mayda Francisca Villaverde Quispiclay

Cargo: Juez Especializado de Familia

Institución: Poder Judicial.

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

Considero que debe implementarse en el Código Procesal Civil a fin de beneficiar a los alimentistas

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

Como referente debe tomarse el sueldo mínimo vital, y analizando el caso concreto.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

Si lo considero eficaz, porque ordena al demandado cumplir con un deber fundamental, que es los alimentos de un menor.



Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

Analizar el caso concreto, ver las necesidades del menor, si es discapacitado o no, y las posibilidades del obligado.

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos ?

Las necesidades del menor, las posibilidades del obligado.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista ?

Si, pero muchas veces se demora en la ejecución de la misma, en perjuicio del menor.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista ?

Considero que la edad del menor si sufre de alguna discapacidad, si la demandante trabaja o no o esta al cuidado del menor.



8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

Evaluar el caso concreto, la labor que realiza el demandado, la labor de la madre y necesidades de menor

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

Las asignaciones demoran en su ejecución, considero que debería darse en el auto admisorio a ser variada supedito

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

Si, considero que resultaría eficaz, dado que el tiempo debe primar a fin de atender los alimentos de los menores, pero supeditado a ser ampliado con el caudal probatorio pertinente.

LIMA, 17 de setiembre DEL 2021

PODERER JUDICIAL DEL PERU
MAGDA FRANCISCA VILLAVEDE QUISPALAYA
JUEZ-DECIMO TERCER JUZGADO FAMILIA - SUB ESPECIALIDAD EN
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Nombre Magda Fca. Villaverde Quispalaya

Firma

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: LIZANDRO RODRIGUEZ TAFUR

Cargo: JUEZ DE PAZ LETRADO

Institución: PODER JUDICIAL – CSJ DE LIMA NORTE

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

SE DEBE IMPLEMENTAR A TRAVES DE UNA LEY O DIRECTIVAS DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

EL ORDENAMIENTO JURIDICO SI DEBERÍA ESTABLECER UN MONTO EN LOS CASOS EN QUE LA DEMANDA SE PETICIONA EN MONTO LIQUIDO Y NO HAY MAYOR PRUEBA DE LOS INGRESOS DEL DEMANDADO.



3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

SI RESULTA EFICAZ DADO QUE EL DERECHO DE ALIMENTOS SE HACE EFECTIVO, EN TANTO DURE EL TRAMITE DEL PROCESO

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

EL ÚNICO PRESUPUESTO ES QUE SE ACREDITE LA RELACIÓN FILIAL CON EL OBLIGADO.

- 5.¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos ?

EL ESTADO DE NECESIDAD DEL MENOR SE PRESUME, NO NECESITA MAYOR PRUEBA, Y LA POSIBILIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO, SI NO HAY MAYOR PRUEBA SE TOMA COMO CRITERIO EL SMV.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimenta ?

LA MEDIDA DE ASIGNACION INMEDIATA RESULTA EFICAZ, PORQUE HACE REALIDAD EL FIN ÚLTIMO, QUE EL NIÑO GOCE DE SU SUSTENTO.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista ?

LOS CRITERIOS A EVALUAR ES SU EDAD Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD (DE REPENTE POR PADECER ENFERMEDAD) QUE REQUIERE INMEDIATA ATENCIÓN.

8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

SOLO LA RELACIÓN FILIAL CON EL OBLIGADO.

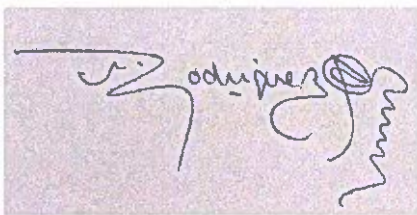
9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

RESULTA EFICAZ EN LA MEDIDA QUE SE ORDENA CON ANTICIPACIÓN LO QUE SE VA A ORDENAR DEFINITIVAMENTE EN UNA SENTENCIA.

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

ESTOY DE ACUERDO QUE SE FIJE LA ASIGNACION INMEDIATA ADECUADO AL SUELDO MINIMO VITAL CUANDO SE DEMANDA EN SUMA LIQUIDA Y NO HAY PRUEBA DE LOS INGRESOS DEL DEMANDADO.

LIMA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021



LIZANDRO RODRIGUEZ TAFUR

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: JESSICA ROSALINDA JULIAN ROQUE.....

Cargo: ESPECIALISTA LEGAL

Institución: PODER JUDICIAL

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

SIENDO LA NECESIDAD DE LOS MENORES ALIMENTISTAS EVIDENTE ANTE SU MINORIA DE EDAD Y EL NO PODER SALIENTARSE EXISTE LA OBLIGACIÓN DEL PROGENITOR A CUBRIR ESTA NECESIDAD Y SE ENTIENDE QUE COMO MÍNIMO SE PROCURA INGRESOS RM

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

SE DEBE RESPETAR EL PORCENTAJE MÁXIMO DE ASIGNACIÓN HASTA 60%

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

ES EFICAZ PORQUE EVITA RETARSO EN PROCESAR ALIMENTOS A LOS REQUIRIENTES



Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

ENTRONCOMIENTO FAMILIAR, ESTADO NECESIDAD EVIDENTE Y LA CAPACIDAD DEL PROGENITOR DEMANDADO

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

Los similares al anterior, se debe tener presente que los alimentos es una obligación ineludible

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Es eficaz solo la medida que se cumpla de forma inmediata.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

El cubrir sus necesidades de alimento, vestido, médico y educación, cuando a que podía el alimentista tener. Minusvalía o enfermedad que lo vuelva vulnerable ante la falta de recursos.

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

Entrenamiento Familiar, Bando Necesidad Evidente y
La capacidad del Proveedor Demandado.

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

Son similares al anterior, se debe tener presente que los
alimentos es una obligación ineludible.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Es eficaz esta medida que se cumple de forma
inmediata.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

Et cubrir sus necesidades de alimento, vestido, Médico y educación,
Atendida a que padece el alimentista tener discapacidad o enfermedad
que lo vuelva vulnerable ante la falta de recursos.

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a:

Ceros Augusto Villacres Campes

Cargo:

PODER JUDICIAL

Institución:

COMARCA DE TAMBILASQUE, CASPOS
PROCESOS DE ALIMENTOS
30° Juzgado de Familia y Comas
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DEL CESA

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

Mediante ley que otorgue al Congreso, modificando la normatividad de Alimentos

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

No, cada caso es diferente y lo determina el Juez

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

En la asignación anticipada de alimentos, si. En el proceso principal no, porque depende de cada caso concreto



Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

Necesidad del alimentista y Capacidad del demandado

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

Necesidad del Alimentista y Capacidad del demandado

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Si porque es una tutela presentada ante la instancia de la familia

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

Evaluación de la capacidad del demandado



8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

Necesidad del menor y Capacidad del demandado

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

Si

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

No, debe evaluarse en cada caso concreto

LIMA, 21 de Setiembre DEL 2021

Nombre Cesar Augusto Villacal Campos

Firma [Firma manuscrita]

ANEXO 04
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: Susan Elizabeth Niquin Jaimes

Cargo: Especialista Judicial

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

La determinación de la asignación de la pensión alimenticia, debe darse de acuerdo a cada caso en concreto y en proporción a los ingresos que percibe el demandante, toda vez que no se puede establecer un parámetro rígido en cuanto a ello, dada la informalidad laboral en la que se encuentra la mayoría de personas en nuestro país.

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

No, porque las realidades laborales de cada demandado es distinta, y no puede establecerse un parámetro determinado, dado que con ello se podrían afectar o vulnerar derechos de defensa de aquellas personas que perciben un ingreso por debajo del mínimo legal.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

Resultaría eficaz, siempre que la persona demandada se encuentre en una situación laboral formal, puesto que en dicho caso se tiene la certeza que efectivamente viene percibiendo ingresos, pero en el entendido que la mayor parte de la población económicamente activa vive en situación de informalidad, no resultaría eficaz adoptar dicha medida de manera general para todos.

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

Considero que el presupuesto necesario y fundamental, es que se tenga la certeza de que el demandado tenga un trabajo formal, que demuestre que perciba ingresos de manera fija y segura mensualmente, solo con ello se podrá determinar una asignación inmediata al alimentista de acuerdo a la remuneración que percibe el demandado. Asimismo, es importante considerar el estado de necesidad en el que se encuentra el menor. Ambos presupuestos deben de equipararse de manera proporcional.

- 5.¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos ?

El estado de necesidad del menor y la situación laboral del demandado, tomando en cuenta el monto de remuneración que percibe.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimenta ?
Sí, resultarían eficaces en casos en los que el demandado tenga un trabajo formal y se tenga la certeza del monto que percibe.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista ?

El riesgo inminente, consideró que sería que el demandado no tenga un trabajo seguro, y que al asignar un monto considerando el mínimo vital se ponga en riesgo su propia subsistencia, por lo que la labor del Juez está en que debe buscar que las partes le proporcionen sustento probatorio suficiente para determinar una pensión alimentaria de acorde al caso en concreto, a fin de proteger al menor, sin afectar el derecho que le asiste al demandado.

8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

Que la parte demandante haya demostrado de manera indubitable que el demandado tiene un trabajo estable y formal, que se haya demostrado el estado de necesidad del menor.


9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

Sí, resultaría eficaz en los casos en que el demandado tenga un trabajo formal.

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

Considero que la asignación inmediata no debe darse de manera general para todos los casos de pensión de alimentos, sino solo para aquellos en los que no se tenga dudas respecto de los ingresos que percibe el demandado, en tanto, que si es un trabajador informal, puede que su remuneración se encuentre por debajo del mínimo vital, por lo que le sería imposible poder cumplir con el monto asignado de manera inmediata.

LIMA, 04 de octubre DEL 2021



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
SUSAN ELIZABETH NIQUIN JAIMES
ESPECIALISTA PERSONA DE AUDIENCIA
Módulo Alas, sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Nombre: Susan Elizabeth Niquin Jaimes

Firma

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: Rafael Zevillas Chancan

Cargo: Secretario de Juzgado de Familia

Institución:

Corte Superior de Justicia de Lima Norte - Secretario de Juzgado de Familia

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

Se debe determinar dicha implementación, teniendo en cuenta la cantidad de alimentos dentro del proceso.

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

Debe ser adecuado, de acuerdo a la cantidad de alimentos en el proceso.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

No del todo, ya que el demandado, en el 90% de los procesos es reuente al pago sin previa sentencia.

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

La necesidad del menor alimentista

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

La necesidad del menor alimentista y las posibilidades económicas del demandado

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Siempre es cuando el demandado goza de una remuneración fija en planilla, donde se le pueda descontar a través de su empleador.

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

La necesidad apremiante del menor, la suma urgencia a gozar de alimentos.

Objetivo Especifico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

Remuneración o ingreso del denunciado

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

Estado del menor, necesidades y capacidad económica del denunciado.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Sí

Objetivo Especifico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

Estado de necesidad de menor



8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

El bienestar del menor

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

Si

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

Si a este corroborado el obligado debe un sueldo mínimo vital

LIMA, 05 octubre DEL 2021

Nombre

Bethy Melado

Firma

ANEXO 04
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a : JEFFERSON ARMANDO LARRAGAN CHAMORRO

Cargo : ABOGADO LITIGANTE

Institución : ESTUDIO JURIDICO RML ASOCIADOS

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. **Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?**

Para implementar la asignación inmediata, se debe tener presente que al momento de analizar la demanda debe corroborarse los ingresos del demandado; caso contrario se debe emitir el auto admisorio relacionado a un porcentaje aproximado del 25% a 35% de la RMV vigente.

2. **Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?**

La realidad económica de nuestra sociedad es tan diversa que imponer un monto mínimo para algunos demandados sería un exceso y para otra sería irrisoria. Por ello se analiza cada situación en concreto.

3. **De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?**

Por supuesto, dado que al momento de calificar la demanda, admitirla y comunicarla se cumple con el fin esperado el cual es cautelar el interés del menor.



Objetivo Específico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. **Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?**

Los presupuestos para calcular una pensión de alimentos son los siguientes: a) Vínculo legal, b) necesidades del alimentista, c) posibilidad del alimentante, d) proporcionalidad en su fijación.

5. **¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?**

Los anteriormente expuestos y como criterio judicial, ante el pedido formulado de demanda de otorgamiento de alimentos la inmediata asignación; por tener la naturaleza de subsistencia de un menor.

6. **Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimenta?**

La asignación inmediata es una disposición producto de la tutela jurisdiccional, que resulta plenamente eficaz jurídicamente toda vez que carece de cuestionamiento; independientemente de la sentencia final.

Objetivo Específico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. **Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?**

Se verifica lo siguiente:

a) Vínculo legal: El reconocimiento de paternidad por el demandado.

b) Necesidades del alimentista: Es el presupuesto inicial de subsistencia al no poder atender la manutención de un menor de edad, anciano, incapaz, persona con discapacidad o falta de trabajo.



- c) **Posibilidad del alimentante:** Se toma en consideración los ingresos, trabajo riesgoso, bienes o propiedades, carga familiar, deudas, espacio donde reside, enfermedad crónica, etc.
- d) **Proporcionalidad en su fijación:** Es un criterio de equidad, relacionado a una necesidad alimentaria de cubrir dicha necesidad esencial insatisfecha física y socialmente.

8. **¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?**

El de mayor ponderación es el de corroborar la necesidad de subsistencia del alimentista; al no poder atender la manutención. Ante ello, solo corresponde disponer la asignación inmediata.

9. **Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?**

Es totalmente eficaz, dado que en la gran mayoría de casos subsiste el riesgo inminente; generándose el total desamparo y la decidia del obligado; por ello es fundamental imponer la asignación anticipada.

10. **De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?**

Resultaría sumamente eficaz disponer la asignación inmediata, en base al sueldo mínimo vital, dado que es una medida variable, temporal, totalmente instrumental y con un fin netamente protector ante un pedido urgente de tutela jurisdiccional.

Lima, 30 de Junio de 2021


Jefferson A. Pacheco Chamorro
ABOGADO
C.A.L. 61359

ANEXO 04

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos, Comas 2020"

Entrevistado/a: Sharon De Castro Castro

Cargo: Asistente de Despacho.

Institución: Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima - Norte.

Objetivo General

"Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital, Comas 2020"

1. Diga Ud. ¿Cómo se debe determinar la implementación de un sistema de Asignación Inmediata Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital?

Para determinar dicha asignación se debe establecer comunicación con el empleador.

2. Explique usted ¿Si el quantum de la Asignación Inmediata en los procesos de alimentos deberían adecuarse a un monto establecido por nuestro ordenamiento jurídico?

No, considero que no deben existir montos pre establecidos, su atención a que la economía se encuentra en constante evolución y movimiento.

3. De acuerdo a su experiencia, explique usted si ¿Resulta eficaz, fijar un monto al momento de emitir el auto admisorio en los procesos de alimentos?

Si, considero que es necesario a fin de salvar su valor de 1 INK (unidad del menor).



Objetivo Específico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

→ Situación de necesidad en la que se encuentra el menor

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

Debe existir proporcionalidad en el monto y se debe tener en cuenta la capacidad económica del demandado(a)

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

Efectivamente, en atención al interés superior del niño.

Objetivo Específico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

El estado de necesidad en el que se encuentra el menor.

Objetivo Específico 1

Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista

4. Para que diga, ¿Cuáles son los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata frente a la necesidad inminente del menor alimentista?

- Sueldo del padre o madre
- Necesidades del menor (salud, educación, etc.)

5. ¿Cuáles son los presupuestos necesarios y criterios del Juez, al momento de aplicar las medidas de Asignación Inmediata en los procesos de alimentos?

- El juez se debe guiar con la prueba de ADN o registro del menor.

6. Explique usted, si las medidas de Asignación Inmediata son eficaces para la protección de tutela jurisdiccional del menor alimentista?

No, debido a que el padre o madre demandado no cumple e cabalidad

Objetivo Específico 2

Plantear criterios que el Juez debe advertir como el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista.

7. Para que diga, ¿Qué criterios debe advertir el Juez para evaluar el riesgo inminente para la protección del menor frente a la necesidad del menor alimentista?

Desde que ve el menor, se el tutor a cargo cuenta con los medios necesarios, necesidades del menor

8. ¿Qué presupuestos debería considerar el juez para disponer mediante el auto admisorio la asignación inmediata de alimentos?

Que sea sujeto identificado debidamente
por prueba de ADN o Foto Retenc

9. Explique usted, ¿Resulta eficaz las medidas de asignación anticipada en cuanto al riesgo inminente en los procesos de alimentos priorizando la eficacia de tutela jurisdiccional al menor alimentista?

Se, para la celeridad procesal

10. De acuerdo con su experiencia, explique usted si, ¿Resultaría eficaz disponer la Asignación Inmediata de alimentos y que esta se adecue al Sueldo Mínimo Vital?

Si, debería adecuarse a lo que necesita
el menor y al sueldo que percibe el padre.

LIMA, 01 de Octubre DEL 2021



Nombre

Eliana Antuanet
Castillo Muelenz

Firma

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 

ELIANA ANTUANET CASTILLO MUELENZ
ASISTENTE JUDICIAL
MUNICIPIO REGISTRADO EN YOUNGA CONTRA
LAS MUJERAS Y VIOLENCIAS DEL CIRCUITO NOROCCIDENTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

ANEXO 05

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres:
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.3 1.4 Autor de Instrumento: Marilyn Gabriela Ordaya Quicaña
 Luis Albert Sarmiento Mita

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado											✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos											✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.											✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.											✓	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 27 de junio 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09940210 Telf. 992303

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES :

- 1.1. Apellidos y Nombres: Santisteban Llontop, Pedro Pablo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores del Instrumento: Marilyn Gabriela Ordaya Quicaña
Luis Albert Sarmiento Mita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO
DNI 09803311 Telf : 983278657

TABLA 04: TABLA COMPARATIVA DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS

<p>PROCESO DE ALIMENTOS ORDINARIO</p>	<p>PROCESO DE ALIMENTOS SIMPLIFICADO</p>
<p style="text-align: center;">Gráfico 1 Esquema de un proceso de alimentos tradicional</p> <pre> graph LR A[Admisión de demanda] --> B[Contestación y programación de audiencias] B --> C[Audiencia única] C --> D[Sentencia] D --> E[Ejecución] F[Asignación anticipada] --> D </pre>	<p style="text-align: center;">Gráfico 2 Esquema lineal de un proceso de alimentos simplificado</p> <pre> graph LR G[Admisión de demanda. Señalamiento de fecha de audiencia. Asignación anticipada. Requerimientos de oficio.] --> H[Audiencia única Sentencia] H --> I[Ejecución] </pre>

TABLA 05: TABLA DE MODIFICACIÓN PROCESO DE ALIMENTOS

PROCESO VIGENTE: "PROCESO DE ALIMENTOS"	PROPUESTA: "PROCESO SIMPLIFICADO Y VIRTUAL DE ALIMENTOS PARA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES"
<p>Postulación del proceso Art. 164 de la Ley N° 27337- "Código de los niños y Adolescentes"</p>	<p>Postulación del proceso</p>
<p>La demanda se presenta por escrito mediante el apersonamiento del usuario judicial a las instalaciones del órgano jurisdiccional.</p>	<p>La demanda se presenta por escrito mediante el apersonamiento del usuario judicial a las instalaciones del órgano jurisdiccional. <i>La demanda se presenta utilizando el formulario electrónico de demanda de alimentos o el formulario electrónico de demanda de aumento de pensión de alimentos, según sea el caso.</i></p>
<p>Recepción de la demanda</p>	<p>Recepción de la demanda</p>
<p>La demanda es recibida en la Mesa de Partes del órgano jurisdiccional.</p>	<p>La demanda es recibida en la Mesa de Partes del órgano jurisdiccional, <i>aplicándose la línea de digitalización de los escritos judiciales.</i> <i>La demanda es recibida en la Mesa de Partes Electrónica (EJE).</i></p>
<p>Auto Admisorio Art. 168 de la Ley N° 27337- "Código de los Niños y Adolescentes"</p>	<p>Auto Admisorio</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Admisión de la demanda. ➤ Da por ofrecidos los medios probatorios. ➤ Corre traslado al demandado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Admisión de la demanda. ➤ Emplazamiento del demandado <i>detallando los requisitos que debe cumplir el escrito de contestación.</i> ➤ <i>Señala fecha para la Audiencia Única Virtual</i> ➤ <i>Requerimiento de medios probatorios de oficio, los cuales serán actuados en la Audiencia Única Virtual.</i> ➤ <i>Práctica de prueba adicional para su incorporación al proceso.</i>

Tabla 06: Comparación del proceso ordinario y la nueva directiva

Fuente : Lecaros, C.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Se ordena oficiar al empleador del demandado a fin de obtener pruebas sobre su capacidad económica.</i> ➤ <i>Ordena asignación anticipada de alimentos</i>
Inadmisibilidad de la demanda Art. 165 de la Ley N° 27337- "Código de los Niños y Adolescentes	Inadmisibilidad de la demanda
Recibida la demanda, el juez la califica y puede declarar su inadmisibilidad en conformidad con lo establecido en los artículos 426 y 427 del Código Procesal Civil.	Recibida la demanda, el juez la califica y <i>si advierte la omisión o defecto subsanable, no declarará la inadmisibilidad, sino la admisión a trámite y concederá al demandante un plazo razonable para que la subsane.</i>
Notificación de resoluciones judiciales Art. 157 del Código Procesal Civil	Notificación de resoluciones judiciales
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La notificación se realiza por vía electrónica a través de casillas electrónicas implementadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>La notificación se realiza a través de la casilla electrónica -SINOE y al domicilio real, según corresponda.</i> ➤ <i>Excepcionalmente la notificación se realiza por WhatsApp o correo electrónico.</i>
Notificación de la contestación de la demanda	Notificación de la contestación de la demanda
El demandante es notificado con la contestación de la demanda antes de la Audiencia Única Virtual.	<i>El demandante es notificado con la contestación de la demanda durante la Audiencia Única Virtual. Se le otorga al demandante un tiempo prudencial para la revisión de la misma.</i>
Fecha para la Audiencia Única Art. 170 de la Ley N° 27337- "Código de los Niños y Adolescentes	Fecha para la Audiencia Única Virtual
El juez fija fecha para la Audiencia Única dentro de los diez días de recibida la demanda.	<i>El juez ya fijó fecha para la Audiencia Única Virtual en el Auto Admisorio.</i>

TABLA 06:

TABLA DE CUADROS DE DIFERENCIACIÓN

PROCESO: “GUÍA DE CELERIDAD PARA LOS PROCESOS DE ALIMENTOS”	PROPUESTA: “PROCESO SIMPLIFICADO Y VIRTUAL DE ALIMENTOS PARA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES”
Postulación del proceso	Postulación del proceso
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La demanda se presenta utilizando el formulario de demanda de alimentos o el formulario electrónico de demanda de aumento de pensión de alimentos, según sea el caso. El usuario judicial no se apersona a las instalaciones del órgano jurisdiccional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La demanda se presenta utilizando el formulario físico o electrónico de demanda de alimentos o el formulario electrónico de demanda de aumento de pensión de alimentos, según sea el caso. El usuario judicial no se apersona a las instalaciones del órgano jurisdiccional.
Recepción de la demanda	Recepción de la demanda
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No existe. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La demanda es recibida en la Mesa de Partes del órgano jurisdiccional, <i>aplicándose la línea de digitalización de los escritos judiciales.</i> ➤ <i>La demanda es recibida en la Mesa de Partes Electrónica (EJE).</i>
Notificación de resoluciones judiciales	Notificación de resoluciones judiciales
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La notificación se realiza por vía electrónica a través de casillas electrónicas implementadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>La notificación se realiza a través de la casilla electrónica -SINOE y al domicilio real, según corresponda.</i> ➤ <i>Excepcionalmente la notificación se realiza por WhatsApp o correo electrónico.</i>
Desarrollo de la Audiencia Única	Desarrollo de la Audiencia Única Virtual
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditación de las partes y sus abogados ➤ Admite la contestación de la demanda ➤ Según el caso, declara la rebeldía del demandado con o sin su asistencia. ➤ El juez entrega al demandante la copia del escrito de contestación y sus anexos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreditación de las partes y sus abogados ➤ Admite la contestación de la demanda ➤ Según el caso, declara la rebeldía del demandado con o sin su asistencia. ➤ El juez entrega al demandante la copia del escrito de contestación y sus anexos.

Tabla 09: Tabla comparativa de celeridad

Fuente : Lecaros, C.

ANEXO 07

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020

Objetivo General: Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital , Comas 2020.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA
LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Carrasco ,C.& G,V.(2019). Criterios Jurídicos que utilizan los jueces de Paz Letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la Asignación Anticipada de alimentos de oficio , durante el año Judicial 2017. Facultad de Derecho Y Ciencia Política, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	En principio, diremos que toda medida cautelar, y posterior decisión judicial contenida en una sentencia, refleja una manifestación de la tutela jurisdiccional el mismo que es entendido como el derecho a la tutela jurisdiccional es el derecho de toda persona a que se le haga justicia; a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por un órgano jurisdiccional, a través de un proceso con unas garantías mínimas; es el mecanismo de protección, defensa o amparo de los derechos e intereses en virtud del cual todo sujeto de derecho está legitimado para reclamar, por sí mismo o en representación de otro, ante los órganos jurisdiccionales la protección inmediata de sus derechos cuando estos resultan vulnerados o	El autor ha logrado definir los criterios para que de oficio el juez pueda conceder la asignación anticipada , aun sin haber sido invocada en la pretensión siempre que se haya verificado el indubitable vinculo familiar , esto aseverando que la modificación de los artículos 608 y 675° del C.P.C. modificados por la Ley N° 29803 han sido con la finalidad de proteger el principio del interés superior del niño.	El autor define la asignación anticipada como medida cautelar y esta es a diferencia del derecho comparado la que motiva es garantizar que la decisión futura es decir la sentencia sea eficaz como máximo criterio protector del menor alimentista .

	<p>amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de un particular.</p>		
--	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020”

Objetivo General: Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas.

**AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA
LUIS ALBERT SARMIENTO MITA**

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Rojas, R.(2018). Máxima optimización del derecho constitucional implícito de alimentos a favor de los menores de edad en el sistema Jurídico Peruano. Escuela de post grado Universidad Nacional de Cajamarca	Existen un consenso en doctrina en establecer que las medidas cautelares también resultan parte del contenido esencial del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. señala que, la Teoría Cautelar se puede definir como aquella rama del derecho procesal destinada a estudiar los mecanismos necesarios para que la prestación jurisdiccional sea eficaz, a pesar del necesario transcurso del tiempo para su configuración y de los potenciales actos maliciosos de la contraparte o de terceros.	El autor ya en este momento es decir año 2018 , ya propone que en el auto admisorio se fije fecha para la audiencia , poniendo énfasis en que esto lograría mejor celeridad procesal y se evitarían dilatar el proceso de forma innecesaria ,así mismo propone dos criterios esenciales para fijar esta institución y son: que ello es digno y oportuno en menester a las necesidades urgentes del menor alimentista determinando la consistencia del	Es claro que el autor pone su principal atención a las necesidades básicas del menor alimentista y sugiere que ello sea a partir del sueldo mínimo vital , pues es la única forma de cubrir las necesidades básicas del menor , siendo esto un derecho instrumental para ejercer los demás derechos y así mismo propone el subsidio estatal familiar , lo cual sería un gran beneficio para los menores que no cuentan con el apoyo de sus padres , dejando ver que se

		sueldo mínimo vital para cubrir dichas necesidades , y la tutela jurisdiccionales emergente en favor del menor .	pueda fortalecer estas propuestas mas adelante .
--	--	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020"

Objetivo General: Determinar la implementación de un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Chauca , R. (2018). La medida cautelar y sus efectos en el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrado del Cercado de Lima. Escuela de post grado Universidad Inca Garcilazo de la Vega</p>	<p>Las medidas cautelares son aquellos donde se aprecia que la norma jurídica crea un periodo de tiempo que no sea extenso, el cual resulta importante para la sustanciación de cualquier tipo de proceso o, lo que es lo mismo, para el desarrollo o ejercicio de la función jurisdiccional. Tal es así, que precisamente ese lapso temporal que requiere el desarrollo del proceso introduce en el mismo la posibilidad de mermar de eficacia a la sentencia que se dicte poniendo fin al litigio. Para evitar riesgo para la obtención de sentencias favorables privadas de efectividad es por lo que, el legislador articula, en la norma, las medidas.</p>	<p>El autor nos menciona que respecto a las medidas cautelares estas tienen como principal objetivo que la eficacia de la sentencia asegurando la en parte la pretensión , en la que por cuestión de temporalidad suponga la afectación y riesgo la pretensión principal .</p>	<p>El autor aclara la institución jurídica respecto a la etapa de solicitarla y sobre si es el mismo juez que evalúa la pretensión principal, quien deba determinan estas medidas preventivas que aseguren la eficacia de la sentencia , sin embargo nos menciona si el juez deberá ordenar una medida que sobrepase la pretensión cautelar solicitada , dado que si lo prohíbe el art.</p>

			VII del TP del CPC
--	--	--	--------------------

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020"

Objetivo Especifico 01: Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Gutiérrez ,C. (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Defensoría del pueblo Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018.	La asignación anticipada de alimentos es una medida temporal que equivale a un adelanto de la pensión que será determinada en la sentencia y se fundamenta en la necesidad impostergable que tienen las y los beneficiarios de las prestaciones de alimentos, todo aquello que resulte más favorable para el desarrollo integral de los niños o niñas.	En estos procesos especiales , únicamente procede cuando quien lo solicita son los padres , hijos menores con indubitable relación de filiación o conyugue o por quienes son mayores y estén dentro de los Art. 424° y 473 ° y 483 ° del C.C., por lo que el juez deberá otorgar medida de asignación anticipada , de oficio de no haberse	En la actualidad la medida de asignación anticipada de alimentos será dictada de oficio después de los tres días de haber sido notificado al demandado , pero lamentablemente en la actualidad muchas veces no se puede notificar, por lo que este hecho afecta la tutela jurisdiccional.

		requerido dentro de los 3 días de haberlo notificado al demandado .	
--	--	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020”

Objetivo Especifico 01: Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Chipayo ,B.(2019). “La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia”, tesis para optar el titulo de Segunda especialidad en Derecho , de la Facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>	<p>Conforme lo vierte la doctrina y señalado precedentemente, los presupuestos estarían conformado, por la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora, los mismos que ya fueron desarrollados y nos remitimos a estas definición ; serian: por una lado “La necesidad impostergable o perjuicio irreparable e inminente del solicitante: este elemento implica la urgencia del mandato cautelar debido a circunstancias graves; y por otro, La firmeza del fundamento de la demanda: este elemento implica que el solicitante debe acreditar un derecho casi cierto, con una alta probabilidad de certeza”</p>	<p>Señala que los presupuestos son : verosimilitud del derecho El peligro en la demora La necesidad impostergable Perjuicio irreparable inminente del solicitante .</p>	<p>Los presupuestos son instrumentos importantes de oficio y de urgente necesidad de su aplicación para el sistema jurisdiccional y procesales , dado que evita esperar una sentencia final y que haya afectación irreparable .</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020”

Objetivo Especifico 01: Analizar los presupuestos necesarios para la Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital en Comas 2020.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Salas , G. & H, C.(2016). Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la municipalidad de rio grande, Condesuyos, Arequipa, 2016.tesis para optar el título profesional de trabajo social , de la Universidad Nacional de San Agustín .	Las condiciones de exigibilidad son las siguientes : Que exista una legal o acto jurídico . Que no existan otros con mayor prelación Estado de necesidad del acreedor alimentario . Carecer de aptitud para atender a su subsistencia . Posibilidad económica del deudor alimentario . El juez debe tener en cuenta que el juez aprecie la capacidad económica del deudor alimentario . Proporcionalidad en su fijación .	El autor define los presupuestos como condiciones de exigibilidad que el magistrado deberá observar antes de emitir pronunciamiento y verificar que se cumplan con los requisitos de fondo y de forma para exigir la pretensión .	La única forma u opción que tuvieron las padres de los menores alimentistas era mediante la exigibilidad judicial mediante un proceso de alimentos , dado que la mayoría de padres irresponsables no asisten a sus menores hijos .

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: "Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020.

Objetivo Especifico 02: Plantear los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal.

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Carrasco ,C.& G,V.(2019 p. 36). CRITERIOS JURÍDICOS QUE UTILIZAN LOS JUECES DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA PARA OTORGAR LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS DE OFICIO, DURANTE EL AÑO JUDICIAL 2017. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado , Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo .</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El juez deberá advertir , el vínculo legal entre el alimentista y alimentante . -Estado de necesidad del alimentista . - Posibilidad económicas del alimenta. -El interés superior del niño. 	<p>El autor nos menciona que el juez debe observar estos elementos , y verificarlos para emitir una resolución debidamente motivada , y con atención al interés superior del niño más que cualquier otra norma o intereses .</p>	<p>Debemos entender los elementos : verificar el derecho invocado y el grado de consanguinidad , que haya estado de necesidad esto se entiende que si el alimentista no tuviera necesidad simplemente no se instauraría un proceso porque no habría razón para serlo .</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020”

Objetivo Especifico 02: Plantear los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal

AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA

LUIS ALBERT SARMIENTO MITA

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
De la Cruz M. (2018 p 48 .). Universidad Peruana del Centro , Tesis para optar el título de Abogado. Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de paz letrado de Huancavelica.	Los criterios de determinación de la Pensión de Alimentos , son los presupuestos que el Juez tiene en cuenta para fijar los alimentos , en estricto respeto de la cuantía de la pensión , Los criterios recogidos por la Ley son : Necesidad del Alimentista , Capacidad del Obligado Y Aporte por Trabajo Doméstico no Remunerado	El autor plantea tres criterios básicos para el quantum de la pensión de alimentos amparado en el art. 481° del C.C Artículo 481° incorporado por la Ley N ° 30550	El juez para sustentar las necesidades de quien pide los alimentos invoca literalmente el artículo 472° del CC y el artículo 92° del Código del Niño y del adolescente , en cuanto a la posibilidad del demandado , deberá advertir : la capacidad económica del demandado , carga familiar y la existencia de otras obligaciones , las que son analizadas por el Magistrado .

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: “Implementar un Sistema de Asignación Inmediata en el Auto admisorio adecuado al Sueldo Mínimo Vital del Proceso de Alimentos ,Comas 2020”

Objetivo Especifico 02: Plantear los criterios que deberá tener el juez frente la necesidad procesal de la pensión de alimentos adecuado al sueldo mínimo legal.

**AUTOR: MARILYN GABRIELA ORDAYA QUICAÑA
LUIS ALBERT SARMIENTO MITA**

FECHA: 22/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Chávez M.(2017) , La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo . Tesis para optar el titulo de abogado ,Facultad de derecho y Ciencias políticas de la Universidad Ricardo Palma (p.88)</p>	<p>Indica que como obligación y derecho , estos se sustentan en requisitos fundamentales que se asocian en dos grandes grupos :</p> <p>Requisitos objetivos :estos requisitos son la necesidad del alimentista y la posibilidades económicas del obligado.</p> <p>Requisitos subjetivos : requisitos que describen la relación que se genera entre los sujetos, que generalmente es de carácter permanente , Hacemos referencia al vinculo legal o voluntario entre las partes así también señala dos criterios para determinar el estado de necesidad , patrimonio y la capacidad de trabajo de quien solicita la pensión de alimentos</p>	<p>En cuanto al requisito subjetivo refiere el autor y es advertir dos grandes fuentes la ley y la autonomía de la voluntad.</p> <p>Este requisito impone la obligación alimentaria refiere a quienes se encuentran obligadas de suministrar los alimentos</p> <p>En cuanto a la voluntad implica que las personas tienen a facultad de imponerse montón establecidos basándose en pactos y disposiciones:</p> <p>Así mismo el juez deberá advertir los criterios de necesidad del alimentista y las posibilidades del alimentante , según lo</p>	<p>El autor nos menciona que estos criterios mencionados podrían ser sujetos a variación por el transcurso del tiempo y mediante el hecho que lo determina.</p>

		previsto en el artículo 481° del Código Civil	
--	--	--	--

ANEXO 08

**PROYECTO DE LEY
LEY QUE ESTABLECE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN
INMEDIATA EN EL AUTO ADMISORIO ADECUADO AL SUELDO MÍNIMO VITAL
DEL PROCESO DE ALIMENTOS**

**LEY QUE ESTABLECE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN
INMEDIATA EN EL AUTO ADMISORIO ADECUADO AL SUELDO MÍNIMO VITAL
DEL PROCESO DE ALIMENTOS**

FORMULA LEGAL

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA LEY:

La presente Ley tiene por objeto establecer la Implementación de Asignación inmediata de alimentos la servirá, de forma óptima para la celeridad de los procesos de alimentos que ponen en riesgo derecho al menor alimentista y garantizara que el beneficio de alimentos que se asigne al menor se calcule tomando como referencia del monto de ingresos, partiendo del sueldo mínimo vital, asegurando un beneficio de alimentos que tenga un valor mínimo que cumpla con ser mínimamente útil para garantizar alimentos y cuidados mínimos en favor del menor que tiene este beneficio respetando el interés superior del niño.

ARTÍCULO 2.- Modificación de los artículos del código procesal civil

- Artículo N° 674 del código procesal civil: medidas temporales sobre el fondo.

” Excepcionalmente, por la necesidad impostergable del que la pide, por la firmeza del fundamento de la demanda y prueba aportada, la medida puede consistir en la ejecución anticipada de lo que el Juez va a decidir en la sentencia, sea en su integridad o sólo en aspectos sustanciales de ésta, siempre que el efecto de la decisión pueda ser de posible reversión y, no afecten el interés público”
- Artículo N°675 del código procesal civil: asignación anticipada de alimentos.

“En el proceso sobre prestación de alimentos procede la medida de asignación anticipada de alimentos cuando es requerida por los ascendientes, por el cónyuge, por los hijos menores con indubitable relación familiar o por los hijos mayores de edad de acuerdo con lo previsto en los artículos 424, 473 y 483 del Código Civil.

En los casos de hijos menores con indubitable relación familiar, el juez deberá

otorgar medida de asignación anticipada, actuando de oficio, de no haber sido requerida dentro de los tres días de notificada la resolución que admite a trámite la demanda.

El juez señala el monto de la asignación que el obligado pagará por mensualidades adelantadas, las que serán descontadas de la que se establezca en la sentencia definitiva.”

- Artículo N°677 del código procesal civil: asuntos de familia e interés superior de menores.

“Cuando la pretensión principal versa sobre separación, divorcio, patria potestad, régimen de visitas, entrega de menor, tutela y curatela, procede la ejecución anticipada de la futura decisión final, atendiendo preferentemente al interés de los menores afectados con ella.”

Si durante la tramitación del proceso se producen actos de violencia física, presión psicológica, intimidación o persecución al cónyuge, concubino, hijos o cualquier integrante del núcleo familiar, el Juez debe adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de los actos lesivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 53.”

ARTICULO 3.- PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN INMEDIATA EN EL AUTO ADMISORIO ADECUADO AL SUELDO MÍNIMO VITAL DEL PROCESO DE ALIMENTOS

1. principio de interés superior del niño: que en vista del respeto a las necesidades que posee el infante durante su desarrollo se aplicara como base de cálculo de ingresos del obligado al pago de alimentos el sueldo mínimo vital en busca de satisfacer de manera útil las necesidades del menor.
2. principio de la tutela jurisdiccional efectiva: necesidad y deber del estado de carácter inaplazable de proteger a los menores que se ven en la urgencia de que el sistema normativo emita Resoluciones que busquen de manera proporcionada un beneficio de alimentos que cumpla con un mínimo de valor de utilidad para el debido cuidado del menor derecho que corresponde garantizar al estado.

ARTICULO 5.- SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA

- A. existencia de necesidad del menor que requiera un beneficio alimentario útil suficiente y benéfico en garantizar alimentos del menor quien por su propia necesidad y limitaciones requiera la protección del estado.

- B. se establezco un vínculo filial real y demostrable en el beneficiado de alimentos como con el sujeto obligado a cumplir con los mimos alimentos quien no requerirá el conocimiento de un monto de ingresos Preciso, sino que el valor se base en la remuneración mínima vital como base para el cálculo de dicha asignación.

- C. la norma busca la obtención de un beneficio que cubra de manera rápida una necesidad desde una etapa primigenia del proceso sin tener un plazo evaluativo ni tramita torio teniendo cubierto el deber del estado de una protección de derechos inmediata cumpliendo el estado el rol garantista de los derechos de los menores de edad.

ARTICULO 6 IMPLEMENTACION DE LA NORMA:

la norma cumple con el supuesto de criterios de necesidad suficientes para que pueda ser incorporados al sistema normativo toda vez que salvaguardar intereses de un grupo importante de la población del estado, que por su naturaleza requiere que el estado norme y garantice el derecho de los menores buscando con ello la igualdad de oportunidades y beneficios de los menores alimentistas a través de un ingreso de alimentos que cumpla con un criterio de utilidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA REGLAMENTACIÓN:

Única reglamentación el reglamento de la presente propuesta de ley deberá ser acordado en plazo de noventa días calendarios posterior a su entrada en vigencia y para tal fin deberá formarse en comisión correspondiente conformada por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, el ministerio de justicia y derechos humanos y la sociedad civil.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS

Artículo N° 674 del código procesal civil: medidas temporales sobre el fondo

Segundo párrafo: en caso de asignación de inmediata los cálculos del monto de alimentos temporales asignados, tendrán que calcular el beneficio según lo señalado por el artículo 675 del código procesal civil segundo párrafo asignación inmediata de alimentos.

Artículo N°675 del código procesal civil: asignación anticipada de alimentos

Segundo párrafo: Asignación inmediata de alimentos que corresponderá en aquellos procesos cuyo monto de ingresos del demandado pro proceso de alimentos no sea especificado y requiera que el estado en respeto del interés superior del niño asigne un monto mínimo de asignación equivalente al valor del sueldo mínimo vigente al momento de presentada la demanda, como referencia para cálculo de asignación de alimentos.

Artículo N°677 del código procesal civil: asuntos de familia e interés superior de menores.

Se deberá agregar al texto del artículo 677 de código procesal civil: Cuando la pretensión principal versa sobre separación, divorcio, patria potestad, régimen de visitas, entrega de menor, tutela y curatela, procede la ejecución anticipada de la futura decisión final, atendiendo preferentemente al interés de los menores afectados con ella.”

Si durante la tramitación del proceso se producen actos de violencia física, presión psicológica, intimidación o persecución al cónyuge, concubino, hijos o cualquier integrante del núcleo familiar o incumplimiento de las medidas inmediatas de asignación alimentarias el Juez debe adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de los actos lesivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 53.